

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

14 de diciembre de 2022

42ª REUNION – 38ª SESION ORDINARIA

144º PERIODO LEGISLATIVO

**Vicegobernador
de la Provincia de Córdoba
Presidente del Poder Legislativo**

CALVO, Manuel

Presidente Provisorio

FERNANDEZ, Nadia

Vicepresidente

LATIMORI, Raúl Horacio

Vicepresidente 1ª

ROSSI, Dante Valentín

Vicepresidente 2ª

AMBROSIO, Alberto

Secretaria Administrativo

COMBA, Ana Carolina

Secretario Legislativo

ARIAS, Guillermo Carlos

Secretario de Coordinación

Operativa y Comisiones

GALLO, Juan Manuel

Secretario Técnico Parlamentario

ROBERI, Gabriel Ignacio

Pro-Secretario Administrativo

TINI, Ignacio Florencio

Pro-Secretario Legislativo

CHERUBIN, Nicolás

Pro-Secretario de Coordinación

Operativa y Comisiones

PÉREZ, José Luis

Prosecretario Técnico Parlamentario

ESNAOLA, Manuel

**LEGISLADORES
PRESENTES**

ABRAHAM, Liliana Noldy
AGÜERO, Noelia
ALESANDRI, Carlos Tomás
ALTAMIRANO, Alfredo
AMBROSIO, Alberto Vicente
ARDUH, Orlando
ARGAÑARÀS, Iohana Carolina
BAÑUELOS, Julio Alberto
BEDANO, Nora
BLANGINO, Juan José
BRIZUELA, María Noelia
BUSSO, María Victoria
CAFFARATTI, María Elisa
CAPITANI, Darío Gustavo
CARPINTERO, Leandro
CARRILLO, Marisa Gladys
CASERIO, Mariana Alicia
CHAMORRO, Matías Ezequiel
COSSAR, Marcelo Arnolfo
DE FERRARI RUEDA, Patricia
ECHEVARRIA, Luciana Gabriela
ESLAVA, Gustavo Alberto
ESLAVA, María Emilia
FERNANDEZ, Nadia Vanesa
FORTUNA, Francisco José
GARADE PANETTA, María Verónica
GARCIA, Sara del Carmen
GIRALDI, Ramón Luís
GROSSO, Gerardo
GUDIÑO, Daniela Soledad
GUIRARDELLI, María Adela
HAK, Diego Pablo
IRAZUZTA, Cecilia Cristina del
Carmen
ITURRIA, Dardo Alberto
JURE, Juan Rubén
LATIMORI, Raúl Horacio
LIMIA, Luis Leonardo
LORENZO, Carlos Mariano
MAJUL, Miguel Ángel
MALDONADO, Miguel Ángel
MANSILLA, Doris Fátima
MANZANARES, María Graciela
MARCONE, María Rosa
MARTÍNEZ, Natalia Herminia
MIRANDA, Franco Diego

MOSQUERA, Alfonso
PALEO, Silvia Gabriela
PEREYRA, Cristina Alicia
PETRONE, María Andrea
PIASCO, Alejandra Danila
PIHEN, José Emilio
PRESAS, Carlos Alberto
RAMALLO, Walter Andrés
RECALDE, Raúl Guillermo
RINALDI, Julieta
RINS, Benigno Antonio
ROSSI, Dante Valentín
ROSSO, Milena Marina
RUIZ, Alejandro Antonio
SAIEG, Walter Eduardo
SCORZA, Adrián Rubén
SERRANO, Patricio Eduardo
SUÁREZ, Carmen Esther
VILLALBA, Laura Inés
VIOLA, Matías Marcelo
ZORRILLA, Ricardo Roberto

**LEGISLADORES AUSENTES
JUSTIFICADOS**

CID, Juan Manuel
KYSHAKEVYCH, Tania Anabel
LENCINAS, Luís Carlos
RUFEL, Rodrigo

**LEGISLADORES AUSENTES
NO JUSTIFICADOS**

SUMARIO

- 1.-** Izamiento de la Bandera Nacional..3215
2.- Versión taquigráfica. Aprobación ..3215
3.- Asuntos entrados:
 I.- Comunicaciones oficiales ...3215

De los señores legisladores

II.- Obras viales denominadas RP N° T281-17, T281-16 y T419-12. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36665/R/22) de la legisladora Agüero3216

III.- Programa 353-Infraestructura Escuelas dependientes del Ministerio de Educación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36666/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba3216

IV.- Localidad de Villa de María, Dpto. Río Seco. Declaración como "Capital Provincial de la Poesía". Proyecto de ley (36671/L/22) del legislador Gustavo Eslava

V.- Obra de pavimentación del tramo de la Ruta Provincial N° 10, que une las localidades de Adelia María y Las Acequias. Partidas para su ejecución. Inclusión en el Presupuesto provincial. Necesidad. Proyecto de declaración (36672/D/22) del legislador Jure3216

VI.- Localidad de Las Peñas, Dpto. Totoral. 131° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36673/D/22) del legislador Latimori.....3216

VII.- Sr. Ricardo Félix Hidalgo. Obras "Lozada más de un siglo" y "Lozada y su Región". Reconocimiento. Proyecto de declaración (36674/D/22) del legislador Serrano3217

VIII.- Escritor Alejandro Bustos Chesta. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36675/D/22) del legislador Serrano3217

IX.- Don Atahualpa Yupanqui. 115° Aniversario del natalicio. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36676/D/22) del legislador Gustavo Eslava.....3217

X.- 18° Festival de la Algarrobeada, en la localidad de Cerro Colorado, Dpto. Río Seco. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36677/D/22) del legislador Gustavo Eslava3217

XI.- Cruz Roja Argentina – Filial Córdoba. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36678/D/22) del legislador Ramallo3217

XII.- IPEM N° 107 Reino de España - Anexo Cosme Sud. 25° Aniversario. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36679/D/22) del legislador Serrano ...3217

XIII.- Recuperación de la democracia en nuestro país. 39° Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (36680/D/22) de los legisladores Rossi, Cossar, Jure, Carrillo,

Garade Panetta, Gudiño y De Ferrari Rueda.....3217

XIV.- Ley N° 9944 (Texto Ordenado 2011) - Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Modificación. Proyecto de ley (36681/L/22) de los legisladores Rossi, Cossar, Rins, Jure y De Ferrari Rueda3217

XV.- Desbordes cloacales desde la cárcel de Bouwer. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36682/R/22) del bloque Juntos UCR3217

Del Poder Ejecutivo

XVI.- Localidad de Ciénaga del Coro, Dpto. Minas. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (36659/L/22) del Poder Ejecutivo3218

Asuntos Entrados Fuera de Término (Art. 109 RI)

XVII.- Desfile inclusivo Moda Eco, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36684/D/22) del legislador Chamorro.....3218

XVIII.- Localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita. 111° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36686/D/22) del legislador Alesandri.....3218

XIX.- Ciudad de Santa Rosa, Dpto. Calamuchita. 145° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36687/D/22) del legislador Alesandri.....3218

XX.- Escuela Primaria Juan Larrea, de la localidad de Los Molinos. Dpto. Calamuchita. 110° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36688/D/22) del legislador Alesandri.....3218

XXI.- Tecnicatura Superior en Centrales Nucleares y Generación de Energías Limpias, en la localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita. Beneplácito. Proyecto de declaración (36689/D/22) del legislador Alesandri3218

XXII.- Novela "La agenda secreta de Don Ramón", de Susana Biset, Lorenzo Serra y Sofía Bari. Interés legislativo. Proyecto de declaración (36690/D/22) del legislador Carpintero3218

XXIII.- Centro Regional de Educación Superior CRES, de la ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo. 10° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36691/D/22) de los legisladores Piasco, Giraldi y Marcone.....3218

XXIV.- Localidad de Villa Huidobro, Dpto. Gral. Roca. 121° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de

declaración (36692/D/22) del legislador Zorrilla3219

XXV.- Docente Anahí Bulnes. Urgente aparición con vida. Solicitud. Proyecto de declaración (36693/D/22) de la legisladora Agüero3219

XXVI.- Equipo de básquet del Club Universitario de Córdoba. Consagración como Campeón del torneo Liga Provincial de Mayores Femeninas, en la ciudad de James Craik, Dpto. Tercero Arriba. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36694/D/22) de las legisladoras Piasco y Fernández3219

XXVII.- Obturación del suministro de enzimas por el funcionamiento defectuoso del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA). Preocupación y alerta. Proyecto de declaración (36695/D/22) del legislador Miranda.....3219

XXVIII.- Despachos de comisión.....3219

4.- A) Complejo Terminal de Ómnibus Córdoba. Subastas Electrónicas Inversas para la contratación del Servicio Integral de Limpieza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36061/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba3219

B) Hospital público municipal Juan B. Medeor, de la localidad de Sampacho, Dpto. Río Cuarto. Habilitaciones otorgadas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36386/R/22) de los legisladores De Ferrari Rueda, Garade Panetta, Gudiño, Cossar y Jure, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.....3220

C) Hospital San Antonio de Padua, de la ciudad de Río Cuarto. Reclamos salariales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36468/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba3220

D) Veteranos de la Guerra de Malvinas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (34777/R/22) del bloque Juntos UCR, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba3220

E) Ciclovía Elevada Córdoba. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre la Provincia y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba para su ejecución. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36079/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

F) Inmuebles propiedad de la Provincia y alcance del Decreto N° 958. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36132/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con

moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3220

G) Obras 4410- Mejoramiento. Caminos Rurales- Caminos Secundarios s-433 Tr. RP 174, Tinoco y Puente s/ Río Carnero, Dpto. Colón. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36329/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

H) Ley N° 10302, de Empresas industriales de Córdoba, fabricación y venta de indumentaria, acorde a las medidas antropométricas, Ley de Talles. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35675/R/22) de la legisladora Paleo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

I) Polo Químico Río Tercero, en la mencionada ciudad del Dpto. Tercero Arriba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35059/R/22) de la legisladora Paleo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3220

J) Departamental San Justo. Pauta presupuestaria asignada para la prevención y persecución de delitos y contravenciones. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35687/R/22) de la legisladora Paleo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

K) Programas de Reinserción Laboral XMí, PILA, PIP y PIL. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (34901/R/22) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

L) Ley N° 5624, cargos de la Administración Pública para personas con discapacidad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35133/R/22) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3220

M) Escuela Anacleto Oviedo, de la ciudad de Alta Gracia, Dpto. Santa María. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35259/R/22) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

N) Programa PAICor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35624/R/22) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

O) Consorcio Caminero 415 de la localidad de Tosno, Dpto. Minas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36143/R/22) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción

de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

P) Ley N° 8941, de creación de la Reserva Hídrica Los Gigantes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36384/R/22) de la legisladora Echevarría, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

Q) Emprendimiento Centro Verde Regional - Corredor Sierras Chicas Ruta Provincial E-53. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35368/R/22) de los legisladores Cossar, Jure, Garade Panetta, Gudiño, Caffaratti y De Ferrari Rueda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

R) Lago San Roque. Aparición de cianobacterias. Citación a los Sres. Ministros de Salud, de Servicios Públicos y del Secretario de Ambiente para informar. Proyecto de resolución (34465/R/22) del legislador Jure, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

S) Empresas Transparence and Sustainable Development S.R.L y AME S.A.S. Contratos celebrados con la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35488/R/22) de los legisladores Cossar, Rins, Jure, Caffaratti, Gudiño, Carrillo, Garade Panetta, Rossi y De Ferrari Rueda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

T) Uso de los helicópteros de la flota provincial. Citación a la Sra. Ministra de Coordinación para informar. Proyecto de resolución (35514/R/22) de los legisladores del bloque Juntos UCR, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

U) Uso de los aviones Beechcraft 350, Cessna 206 y Bombardier Lear Jet 60 XR. Citación a la Sra. Ministra de Coordinación para informar. Proyecto de resolución (35515/R/22) de los legisladores del bloque Juntos UCR, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

V) Ciberataques vinculados a estafas realizadas a clientes de Bancor. Denuncias realizadas en las Unidades Judiciales de la provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36137/R/22) de los legisladores De Ferrari Rueda, Caffaratti, Garade Panetta, Gudiño, Rossi, Jure y Carrillo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

W) Ciberriesgos que afectan a Bancor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36139/R/22) de los legisladores De Ferrari Rueda, Caffaratti, Carrillo, Garade Panetta, Rossi y Jure, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

X) Equipo Técnico de Acción ante Catástrofes (ETAC). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36313/R/22) de los legisladores Cossar, Carrillo, Garade Panetta, De Ferrari Rueda, Jure y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3220

Y) PAICor. Servicio de racionamiento alimenticio. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36314/R/22) de los legisladores De Ferrari Rueda, Cossar, Gudiño, Garade Panetta, Caffaratti y Carrillo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

Z) Nacimientos, embarazos y planificación familiar en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36500/R/22) de la legisladora Echevarría. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3221

A1) Accidente vial protagonizado por el legislador en uso de licencia Oscar González. Procedimiento policial en la escena. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36537/R/22) de la legisladora Carrillo. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

B1) Cooperativa CEMDO, de la ciudad de Villa Dolores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (34723/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

C1) Escuela Roma, de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (34798/R/22) de la legisladora Echevarría, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

D1) Conflicto entre el sector cooperativo y el Sindicato Único de Vigilancia y Seguridad Comercial, Industrial e Investigación Privadas de Córdoba (S.U.V.I.C.O.). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (34332/D/21) de los legisladores Marcone, Cossar, Carrillo, Rins, Grosso, Garade Panetta, Rossi e Irazuzta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

E1) Presupuesto 2022. Modificaciones por la reconducción del Presupuesto Nacional 2021. Citación al Sr. Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (34653/R/22) de los bloques Encuentro Vecinal Córdoba, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Coalición Cívica ARI y MST-Nueva Izquierda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

F1) Área de Oftalmología del Hospital Eva Perón, en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(34938/D/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

G1) Escuelas del Dpto. Río Cuarto, especialmente en el IPET 79 "Renato De Marco", de la ciudad de Río Cuarto. Cobertura de vacantes de asignaturas de nivel medio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35735/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

H1) Escuela IPEA 233 Agustín Tosco, de la localidad de La Granja, Dpto. Colón. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35723/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

I1) Balanzas y control de cargas, Programa 504-9 "Sistema provincial de control de cargas-Dcto.1355/2019", Ejercicios 2014 a 2022. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35299/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

J1) Escuela Primaria Provincia de Jujuy, de la ciudad de Cruz del Eje. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36016/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

K1) Proveedores de pequeña escala en situación de vulnerabilidad. Contrataciones de bienes y servicios, en el marco de las Leyes N° 10723 y N° 10788. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35629/R/22) de la legisladora Agüero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

L1) Programa "Vivienda Semilla". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35630/R/22) de la legisladora Agüero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

M1) Ruta E-57 "Camino del Cuadrado". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35725/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

N1) Ministerio de Desarrollo Social. Ayudas sociales solicitadas por localidades del Dpto. Punilla. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35934/R/22) del bloque Identidad Peronista, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

O1) Ministerio de Educación. Protocolos administrativos dispuestos para

situaciones de abusos y/o violencia en las escuelas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (35958/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

P1) IX Congreso Mundial de las Infancias, en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36376/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3221

5.- Localidad de Las Vertientes, Dpto. Río Cuarto. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (36205/L/22) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular3227

6.- Ley N° 10.555, de Procedimientos para los Juicios de Daños y Perjuicios que tramiten por el juicio abreviado según lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Artículos. Modificación. Proyecto de ley (35393/L/22) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular3231

7.- Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial. Asignación de competencia en materia de violencia familiar y de género, denominándose Juzgado de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas. Proyecto de ley (36273/L/22) de los legisladores Rinaldi, Busso, Guirardelli, Cid, Villalba, Grosso, Irazuzta y Caserio, y del bloque Juntos UCR, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular3244

8.- A) Obra "El Pasado de las Sociedades Indígenas de Córdoba. Breve recorrido a la luz de las actuales investigaciones", de Luis Esteban Tissera. Interés legislativo. Proyecto de declaración (36359/D/22) de los legisladores Bedano y Gustavo Eslava. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

B) Localidad de Las Peñas, Dpto. Totoral. 131° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36673/D/22) del legislador Latimori. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

C) Sr. Ricardo Félix Hidalgo. Obras "Lozada más de un siglo" y "Lozada y su Región". Reconocimiento. Proyecto de declaración (36674/D/22) del legislador Serrano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

D) Escritor Alejandro Bustos Chesta. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36675/D/22) del legislador Serrano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

E) Don Atahualpa Yupanqui. 115º Aniversario del natalicio. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36676/D/22) del legislador Gustavo Eslava. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones.....3252

F) 18º Festival de la Algarrobeada, en la localidad de Cerro Colorado, Dpto. Río Seco. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36677/D/22) del legislador Gustavo Eslava. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

G) Cruz Roja Argentina - Filial Córdoba. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36678/D/22) del legislador Ramallo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

H) IPEM N° 107 Reino de España - Anexo Cosme Sud. 25º Aniversario. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36679/D/22) del legislador Serrano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones3252

I) Recuperación de la democracia en nuestro país. 39º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (36680/D/22) de los legisladores Rossi, Cossar, Jure, Carrillo, Garade Panetta, Gudiño y De Ferrari Rueda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones3252

J) Desfile inclusivo Moda Eco, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36684/D/22) del legislador Chamorro. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

K) Localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita. 111º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36686/D/22) del legislador Alesandri. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones3252

L) Ciudad de Santa Rosa, Dpto. Calamuchita. 145º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36687/D/22) del legislador Alesandri. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones3252

M) Escuela Primaria Juan Larrea, de la localidad de Los Molinos. Dpto. Calamuchita. 110º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36688/D/22) del legislador Alesandri. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

N) Tecnicatura Superior en Centrales Nucleares y Generación de Energías Limpias, en la localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita. Beneplácito. Proyecto de declaración (36689/D/22) del legislador Alesandri. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3252

O) Novela "La agenda secreta de Don Ramón", de Susana Biset, Lorenzo Serra y Sofía Bari. Interés legislativo. Proyecto de declaración (36690/D/22) del legislador Carpintero. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones3252

P) Centro Regional de Educación Superior CRES, de la ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo. 10º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36691/D/22) de los legisladores Piasco, Giraldi y Marcone. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3253

Q) Localidad de Villa Huidobro, Dpto. Gral. Roca. 121º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (36692/D/22) del legislador Zorrilla. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3253

R) Docente Anahí Bulnes. Urgente aparición con vida. Solicitud. Proyecto de declaración (36693/D/22) de las legisladoras Agüero y Echevarría. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3253

S) Equipo de básquet del Club Universitario de Córdoba. Consagración como Campeón del torneo Liga Provincial de Mayores Femeninas, en la ciudad de James Craik, Dpto. Tercero Arriba. Reconocimiento. Proyecto de declaración (36694/D/22) de las legisladoras Piasco y Fernández. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3253

T) Obturación del suministro de enzimas por el funcionamiento defectuoso del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA). Preocupación y alerta. Proyecto de declaración (36695/D/22) del legislador Miranda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba3253

9.- Puente ubicado en la Ruta N° 5, en la localidad de Anisacate, que conecta la ciudad de Córdoba con el Valle de Paravachasca. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (36095/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Se considera y aprueba la vuelta a comisión del proyecto3254

10.- Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000013, destinada al servicio de provisión, instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad. Diversos aspectos.

Pedido de informes. Proyecto de resolución (36101/R/22) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba, con moción de preferencia. Se considera y aprueba el archivo del proyecto.....3255

11.- Inseguridad en la provincia. Medidas dispuestas para combatirla. Comparecencia del Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad para informar. Proyecto de resolución (36299/R/22) de los legisladores Cossar, Rins, Jure, Caffaratti, Gudiño, Garade Panetta, Carrillo y De Ferrari Rueda, con moción de preferencia. Se considera y aprueba la vuelta a comisión del proyecto.....3257

-En la ciudad de Córdoba, a 14 días del mes de diciembre de 2022, siendo la hora 15 y 52:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL.

Sr. Presidente (Calvo).- Contando con la presencia de 43 señores legisladores, se ha alcanzado el quórum suficiente para dar inicio a la 38ª sesión ordinaria del 144º período ordinario de sesiones.

Voy a invitar al señor legislador Leonardo Limia a que se acerque al mástil del recinto a los fines de izar la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los legisladores y público presente, el señor legislador Limia procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Calvo).- Pondremos en consideración la versión taquigráfica de la sesión ordinaria anterior.

Si no hay objeciones, la daremos por aprobada.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobada.

-3-

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Calvo).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados de esta sesión, que han sido remitidos por correo electrónico a todos los señores legisladores y las señoras legisladoras de esta Casa.

Asimismo, el legislador o la legisladora que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los proyectos.

Legisladora Adela Guirardelli.

Sra. Guirardelli.- Muchas gracias, señor presidente.

Solicito la incorporación, como coautores del proyecto de ley 36546/L/22, de los legisladores Blangino, Busso, Carpintero y Rinaldi.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- A usted, legisladora Guirardelli. Muchas gracias. Así se hará.

Legisladora Carrillo.

Sra. Carrillo.- Señor presidente, solicito la incorporación, como coautores del proyecto 36273/L/22, de todos los integrantes Juntos UCR.

Sr. Presidente (Calvo).- Muy bien, legisladora Carrillo. Así se hará. Muchas gracias.

Legisladora Noelia Agüero.

Sra. Agüero.- Gracias, señor presidente.

Solicito la incorporación, como coautora del proyecto 36693, de la legisladora Luciana Echevarría.

Sr. Presidente (Calvo).- Gracias, legisladora Agüero. Así se hará.

Legisladora Sara García.

Sra. García.- Señor presidente, solicito que se incorpore al legislador Pihen y a la legisladora Suárez como coautores del proyecto 36648.

Sr. Presidente (Calvo).- Muy bien, legisladora. Así se hará. Muchas gracias.

Sra. García.- Gracias.

I

**COMUNICACIONES OFICIALES
PLIEGOS**

36660/P/22

Pliego, remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para designar al Sr. Abogado Pablo Fernando Ceballos Chiappero, como Vocal de Cámara en la Cámara en lo Criminal y Correccional, Civil, Comercial, Familia y Trabajo, perteneciente a la Novena Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Deán Funes.

Comisión: De Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

36661/P/22

Pliego, remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para designar al Sr. Abogado Sebastián Oscar Mastai, como Fiscal de Cámara de Familia en la Fiscalía de Familia perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Comisión: De Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

36663/P/22

Pliego, remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la aprobación del Padrón Principal y Subsidiario de aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes, en los términos del art. 56 y concordantes de la Ley N° 8435.

Comisión: De Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

COMUNICACIONES PARTICULARES

36683/N/22

Nota remitida por la Legisladora Irazuzta, solicitando la rehabilitación conforme al Art. 111 R.I. del Expte.:N° 34067/L/21 Proyecto de Ley, iniciado por los Legisladores Irazuzta, Marcone, Grosso, Suárez, Serrano, Jure, De Ferrari Rueda, Garade Panetta, Rossi y Carrillo, creando el Programa de Prevención y Asistencia Integral de la Ludopatía en la provincia de Córdoba.

**PROYECTOS DE LOS
SEÑORES LEGISLADORES**

II

36665/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Agüero, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados a las obras viales denominadas RP N° T281-17, T281-16 y T419-12.

Comisión: De Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

III

36666/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados a la ejecución presupuestaria del Programa 353-Infraestructura Escuelas dependientes del Ministerio de Educación.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

36671/L/22

Proyecto de Ley, iniciado por el Legislador Gustavo Eslava, declarando a la localidad de Villa de María, Dpto. Río Seco, como "Capital Provincial de la Poesía".

Comisiones: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática; y de Legislación General

V

36672/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Jure, expresando la necesidad de que se incluyan en el presupuesto provincial del próximo año, las partidas necesarias para ejecutar la obra de pavimentación del tramo de la Ruta Provincial N° 10, que une las localidades de Adelia María y Las Acequias.

Comisión: De Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

VI

36673/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Latimori, adhiriendo al 131º aniversario de la localidad de Las Peñas, Dpto. Totoral, a celebrarse el día 9 de enero de 2023.

Comisión: De Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

VII

36674/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Serrano, reconociendo al Sr. Ricardo Félix Hidalgo por su aporte a la cultura local a través de sus obras "Lozada más de un siglo" y "Lozada y su Región".

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

VIII

36675/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Serrano, reconociendo al escritor Alejandro Bustos Chesta, por su trayectoria.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX

36676/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Gustavo Eslava, adhiriendo al 115º aniversario del natalicio de Don Atahualpa Yupanqui, a conmemorarse el día 31 de enero de 2023.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

X

36677/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Gustavo Eslava, adhiriendo al 18º Festival de la Algarrobeada, a desarrollarse en el mes de enero de 2023 en la localidad de Cerro Colorado, Dpto. Río Seco.

Comisión: De Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

XI

36678/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Ramallo, reconociendo a la Cruz Roja Argentina – filial Córdoba, en el marco del Día Internacional de la Solidaridad Humana, que se celebra cada 20 de diciembre.

Comisión: De Derechos Humanos y Desarrollo Social

XII

36679/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Serrano, reconociendo al IPEN N° 107 Reino de España - Anexo Cosme Sud en su 25º aniversario, celebrado el pasado 5 de diciembre.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIII

36680/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por los Legisladores Rossi, Cossar, Jure, Carrillo, Garade Panetta, Gudiño y De Ferrari Rueda, adhiriendo al 39º aniversario de la recuperación de la democracia en nuestro país, celebrado el pasado 10 de diciembre.

Comisión: De Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIV

36681/L/22

Proyecto de Ley, iniciado por los Legisladores Rossi, Cossar, Rins, Jure y De Ferrari Rueda, modificando la Ley N° 9944 (Texto Ordenado 2011) - Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba.

Comisiones: De Promoción y Defensa de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; y de Legislación General

XV

36682/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Juntos UCR, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a los desbordes cloacales desde la cárcel de Bouwer.

Comisión: De Servicios Públicos

**PROYECTOS DEL
PODER EJECUTIVO**

XVI

36659/L/22

Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando el radio comunal de la localidad de Ciénaga del Coro, Dpto. Minas.

Comisiones: De Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales; y de Legislación General

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE TÉRMINO (Art. 109 RI)

XVII

36684/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Chamorro, adhiriendo al Desfile inclusivo Moda Eco, a desarrollarse los días 16 y 17 de diciembre en la ciudad de Córdoba, en el marco del Mega Festival de cooperativismo cultural & Expo/Moda/Eco.

Comisión: De Economía Social, Cooperativas y Mutuales

XVIII

36686/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Alesandri, expresando beneplácito al 111º aniversario de la localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita, celebrado el pasado 10 de diciembre.

Comisión: De Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XIX

36687/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Alesandri, expresando beneplácito al 145º aniversario de la ciudad de Santa Rosa, Dpto. Calamuchita, celebrado el pasado 10 de diciembre.

Comisión: De Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XX

36688/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Alesandri, adhiriendo al 110º aniversario de la escuela primaria Juan Larrea, de la localidad de Los Molinos. Dpto. Calamuchita, fundada el 12 de febrero de 1912 y cuya celebración culminará con un acto el 16 de diciembre.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXI

36689/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Alesandri, expresando beneplácito por la Tecnicatura Superior en Centrales Nucleares y Generación de Energías Limpias que se dictará en la localidad de Embalse, Dpto. Calamuchita, a partir de la firma del Convenio de Vinculación y Cooperación Institucional el pasado 12 de diciembre.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXII

36690/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Carpintero, declarando de Interés Legislativo la novela "La agenda secreta de Don Ramón", de la escritora Susana Biset y sus nietos Lorenzo Serra y Sofía Bari.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIII

36691/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por los Legisladores Piasco, Giraldi y Marcone, adhiriendo al 10º aniversario del Centro Regional de Educación Superior CRES, de la ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo, a celebrarse el día 19 de diciembre.

Comisión: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIV

36692/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Zorrilla, adhiriendo al 121º aniversario de la localidad de Villa Huidobro, Dpto. Gral. Roca, a celebrarse el día 1 de enero de 2023.

Comisión: De Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XXV

36693/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por la Legisladora Agüero, exigiendo la urgente aparición con vida de la docente Anahí Bulnes, solidarizándose con su familia y compañeros de trabajo.

Comisión: De Legislación General

XXVI

36694/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por las Legisladoras Piasco y Fernández, reconociendo al equipo de básquet del Club Universitario de Córdoba, por consagrarse campeón del torneo Liga provincial de mayores femeninas, disputado el pasado 10 de diciembre en la ciudad de James Craik, Dpto. Tercero Arriba.

Comisión: De Deportes y Recreación

XXVII

36695/D/22

Proyecto de Declaración, iniciado por el Legislador Miranda, expresando preocupación y alerta por la obturación del suministro de enzimas fundamentales para la producción de bioetanol de maíz como consecuencia del funcionamiento defectuoso del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).

Comisión: De Industria y Minería

XXVIII

DESPACHOS DE COMISIÓN

35393/L/22

Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando los artículos 1º, 3º, 4º y 8º de la Ley N° 10555, de Procedimientos para los Juicios de Daños y Perjuicios que tramiten por el juicio abreviado según lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, propiciando la reducción de la duración del proceso, la inmediatez del juez, mayor conciliación de conflictos y mayor calidad de las resoluciones,

Comisiones: De Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos; y de Legislación General

36205/L/22

Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando el radio municipal de la localidad de Las Vertientes, Dpto. Río Cuarto.

Comisiones: De Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes; y de Legislación General

36273/L/22

Proyecto de Ley, iniciado por las Legisladoras Rinaldi y Carrillo, asignando competencia en materia de violencia familiar y de género al Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, denominándose Juzgado de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas.

Comisiones: De Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos; y de Legislación General

-4-

A) COMPLEJO TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA. SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) HOSPITAL PÚBLICO MUNICIPAL JUAN B. MEDEOT, DE LA LOCALIDAD DE SAMPACHO, DPTO. RÍO CUARTO. HABILITACIONES OTORGADAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. RECLAMOS SALARIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

D) VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

E) CICLOVÍA ELEVADA CÓRDOBA. CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA PARA SU EJECUCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PROVINCIA Y ALCANCE DEL DECRETO N° 958. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G) OBRAS 4410- MEJORAMIENTO. CAMINOS RURALES- CAMINOS SECUNDARIOS S-433 TR. RP 174, TINOCO Y PUENTE S/ RÍO CARNERO, DPTO. COLÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) LEY N° 10302, DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE CÓRDOBA, FABRICACIÓN Y VENTA DE INDUMENTARIA, ACORDE A LAS MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS, LEY DE TALLES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) POLO QUÍMICO RÍO TERCERO, EN LA MENCIONADA CIUDAD DEL DPTO. TERCERO ARRIBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J) DEPARTAMENTAL SAN JUSTO. PAUTA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS Y CONTRAVENCIONES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) PROGRAMAS DE REINSERCIÓN LABORAL XMÍ, PILA, PIP Y PIL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L) LEY N° 5624, CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M) ESCUELA ANACLETO OVIEDO, DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA, DPTO. SANTA MARÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N) PROGRAMA PAICOR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O) CONSORCIO CAMINERO 415 DE LA LOCALIDAD DE TOSNO, DPTO. MINAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P) LEY N° 8941, DE CREACIÓN DE LA RESERVA HÍDRICA LOS GIGANTES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) EMPRENDIMIENTO CENTRO VERDE REGIONAL - CORREDOR SIERRAS CHICAS RUTA PROVINCIAL E-53. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R) LAGO SAN ROQUE. APARICIÓN DE CIANOBACTERIAS. CITACIÓN A LOS SRES. MINISTROS DE SALUD, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL SECRETARIO DE AMBIENTE PARA INFORMAR.

S) EMPRESAS TRANSPARENCIA AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.R.L Y AME S.A.S. CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) USO DE LOS HELICÓPTEROS DE LA FLOTA PROVINCIAL. CITACIÓN A LA SRA. MINISTRA DE COORDINACIÓN PARA INFORMAR.

U) USO DE LOS AVIONES BEECHCRARFT 350, CESSNA 206 Y BOMBARDIER LEAR JET 60 XR. CITACIÓN A LA SRA. MINISTRA DE COORDINACIÓN PARA INFORMAR.

V) CIBERATAQUES VINCULADOS A ESTAFAS REALIZADAS A CLIENTES DE BANCOR. DENUNCIAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

W) CIBERRIESGOS QUE AFECTAN A BANCOR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X) EQUIPO TÉCNICO DE ACCIÓN ANTE CATÁSTROFES (ETAC). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) PAICOR. SERVICIO DE RACIONAMIENTO ALIMENTICIO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z) NACIMIENTOS, EMBARAZOS Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

A1) ACCIDENTE VIAL PROTAGONIZADO POR EL LEGISLADOR EN USO DE LICENCIA OSCAR GONZÁLEZ. PROCEDIMIENTO POLICIAL EN LA ESCENA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B1) COOPERATIVA CEMDO, DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C1) ESCUELA ROMA, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D1) CONFLICTO ENTRE EL SECTOR COOPERATIVO Y EL SINDICATO ÚNICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIÓN PRIVADAS DE CÓRDOBA (S.U.V.I.C.O.). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E1) PRESUPUESTO 2022. MODIFICACIONES POR LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2021. CITACIÓN AL SR. MINISTRO DE FINANZAS PARA INFORMAR.

F1) ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL EVA PERÓN, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G1) ESCUELAS DEL DPTO. RÍO CUARTO, ESPECIALMENTE EN EL IPET 79 "RENATO DE MARCO", DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. COBERTURA DE VACANTES DE ASIGNATURAS DE NIVEL MEDIO. PEDIDO DE INFORMES.

H1) ESCUELA IPEA 233 AGUSTÍN TOSCO, DE LA LOCALIDAD DE LA GRANJA, DPTO. COLÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I1) BALANZAS Y CONTROL DE CARGAS, PROGRAMA 504-9 "SISTEMA PROVINCIAL DE CONTROL DE CARGAS-DCTO.1355/2019", EJERCICIOS 2014 A 2022. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J1) ESCUELA PRIMARIA PROVINCIA DE JUJUY, DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K1) PROVEEDORES DE PEQUEÑA ESCALA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LAS LEYES N° 10723 Y N° 10788. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L1) PROGRAMA "VIVIENDA SEMILLA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M1) RUTA E-57 "CAMINO DEL CUADRADO". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N1) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. AYUDAS SOCIALES SOLICITADAS POR LOCALIDADES DEL DPTO. PUNILLA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O1) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PROTOCOLOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS PARA SITUACIONES DE ABUSOS Y/O VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P1) IX CONGRESO MUNDIAL DE LAS INFANCIAS, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Calvo).- Corresponde dar tratamiento al Orden del Día.

Tiene la palabra, para esto, el legislador Francisco Fortuna.

Sr. Fortuna.- Gracias, señor presidente.

Conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a mocionar lo siguiente: en primer lugar, enviar a Archivo, por contar con respuesta, los proyectos de los puntos 16, 42 y 43 del Orden del Día; volver a comisión el proyecto que figura en el punto 32 del Orden del Día; volver a comisión, con una preferencia de 7 días, para la 39ª sesión ordinaria, los proyectos que están en los puntos 17, 19, 20, 22 al 31, 33 al 38, 40, 41, 44 y 45 del Orden del Día; volver a comisión, con una preferencia de 21 días, para la 1ª sesión ordinaria del próximo período legislativo, los proyectos incluidos en los puntos 1 al 9, 11 al 15 y 21 del Orden del Día.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, legislador.

Voy a poner en consideración la moción formulada por el legislador Francisco Fortuna.

Por favor, los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobada.

PUNTO 16

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36061/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre las Subastas Electrónicas Inversas cuyo objeto es la contratación del Servicio Integral de Limpieza del complejo Terminal de Ómnibus Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 42

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36386/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores De Ferrari Rueda, Garade Panetta, Gudiño, Cossar y Jure, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a habilitaciones otorgadas al Hospital público municipal Juan B. Medeot, de la localidad de Sampacho, Dpto. Río Cuarto.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 43

Pedidos de Informes y Citación a Ministros – Artículo 195

36468/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados con los reclamos salariales en el Hospital San Antonio de Padua de la ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 32

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34777/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores De Ferrari Rueda y Jure, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre distintos aspectos vinculados con los Veteranos de la Guerra de Malvinas.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 17

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36079/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando el Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre la provincia y la Municipalidad de la ciudad de Córdoba para la ejecución de la Ciclovía Elevada Córdoba.

Comisión: Servicios Públicos; Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 19

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36132/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre los bienes inmuebles de su propiedad y respecto al alcance del Decreto N° 958, publicado en el Boletín Oficial el día 12 de septiembre.

Comisión: Legislación General

PUNTO 20

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36329/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a las Obras 4410-Mejoramiento. Caminos Rurales- Caminos Secundarios s-433 Tr. RP 174, Tinoco y Puente s/ Río Carnero, Dpto. Colón, ejercicios 2020 al 2022.

Comisión: Servicios Públicos

PUNTO 22

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35675/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Paleo, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la Ley N° 10302, de

Empresas industriales de Córdoba, fabricación y venta de indumentaria, acorde a las medidas antropométricas, conocida como "Ley de Talles",

Comisión: Industria y Minería

PUNTO 23

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35059/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Paleo, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a controles ambientales del Polo Químico Río Tercero, ubicado en la mencionada ciudad del Dpto. Tercero Arriba.

Comisión: Ambiente

PUNTO 24

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35687/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Paleo, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre la pauta presupuestaria asignada a la Departamental San Justo para la prevención y persecución de delitos y contravenciones, indicando número de efectivos policiales y de móviles detallado por localidad.

Comisión: Legislación General

PUNTO 25

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34901/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Legislador Arduh, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) respecto de los Programas de Reinserción Laboral XMÍ, PILA, PIP y PIL, detallando cantidad de beneficiarios, partidas presupuestarias afectadas y los montos que se estiman ejecutar para desarrollarlos.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 26

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35133/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Legislador Arduh solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 CP) sobre distintos aspectos vinculados al cumplimiento de la Ley Nº 5624, que reserva el 5% de los cargos de la Administración Pública a personas con discapacidad.

Comisión: Legislación General

PUNTO 27

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35259/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Legislador Arduh, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la escuela Anacleto Oviedo de la ciudad de Alta Gracia, Dpto. Santa María.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 28

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35624/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Legislador Arduh, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al Programa Paicor.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 29

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36143/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Legislador Arduh, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al Consorcio Caminero 415 de la localidad de Tosno, Dpto. Minas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 30

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36384/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Echevarría, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados a la Ley Nº 8941 de creación de la Reserva Hídrica Los Gigantes.

Comisión: Ambiente

PUNTO 31

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35368/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Cossar, Jure, Garade Panetta, Gudiño, Caffaratti y De Ferrari Rueda, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados al emprendimiento denominado Centro Verde Regional - Corredor Sierras Chicas Ruta Provincial E-53.

Comisión: Ambiente

PUNTO 33

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34465/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Legislador Jure, solicitando al Poder Ejecutivo la comparecencia de los Sres. Ministros de Salud, de Servicios Públicos y del Secretario de Ambiente (Art. 101 C.P.) para que informen sobre la aparición de cinobacterias en el lago San Roque.

Comisiones: Servicios Públicos; Ambiente; Salud Humana

PUNTO 34

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35488/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Cossar, Rins, Jure, Caffaratti, Gudiño, Carrillo, Garade Panetta, Rossi y De Ferrari Rueda, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a los contratos, servicios, adjudicaciones y pagos celebrados por la provincia con las empresas Transparence and Sustainable Development S.R.L y AME S.A.S. desde el año 2018 a la fecha.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 35

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35514/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Cossar, Jure, Carrillo, Garade Panetta, Caffaratti, Rossi, De Ferrari Rueda, Gudiño y Rins, citando a la Sra. Ministra de Coordinación para que informe (Art. 101 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al uso de los tres helicópteros de la flota provincial.

Comisión: Legislación General

PUNTO 36

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35515/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Cossar, Jure, Caffaratti, De Ferrari Rueda, Gudiño, Carrillo, Garade Panetta, Rossi y Rins, citando a la Sra. Ministra de Coordinación para que informe (Art. 101 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al uso de los aviones Beechcraft 350, Cessna 206 y Bombardier Lear Jet 60 XR que operan a su cargo.

Comisión: Legislación General

PUNTO 37

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36137/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores De Ferrari Rueda, Caffaratti, Garade Panetta, Gudiño, Rossi, Jure y Carrillo, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a las denuncias realizadas en las Unidades Judiciales de la provincia de ciberataques vinculados a estafas realizadas a clientes de Bancor, por irregularidades en las líneas telefónicas de las diferentes empresas de telefonía móvil.

Comisión: Legislación General

PUNTO 38

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36139/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores De Ferrari Rueda, Caffaratti, Carrillo, Garade Panetta, Rossi y Jure, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a los ciberriesgos que afectan a Bancor detallando la cantidad de estafas por ciberataques por localidad.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 40

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36313/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Cossar, Carrillo, Garade Panetta, De Ferrari Rueda, Jure y Gudiño, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados al Equipo Técnico de Acción ante Catástrofes (ETAC).

Comisión: Legislación General

PUNTO 41

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36314/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores De Ferrari Rueda, Cossar, Gudiño, Garade Panetta, Caffaratti y Carrillo, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a las medidas de control y sanción por el caso de viandas en mal estado provistas por el PAICor.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 44

Pedidos de Informes y Citación a Ministros – Artículo 195

36500/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Echevarría, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a nacimientos, embarazos y planificación familiar en la provincia en los últimos 5 años.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 45

Pedidos de Informes y Citación a Ministros – Artículo 195

36537/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Carrillo, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al procedimiento policial llevado a cabo en la escena del accidente vial protagonizado por el Legislador en uso de licencia, Oscar González.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos; Legislación General

PUNTO 1

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34723/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la Cooperativa CEMDO de la ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier.

Comisión: Economía Social, Cooperativas y Mutuales; Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 2

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34798/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Echevarría, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre distintos aspectos referidos al plan de obra para arreglo, refacción y construcción de nuevos espacios en la Escuela Roma, de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 3

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34332/R/21

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Marcone, Cossar, Carrillo, Rins, Grosso, Garade Panetta, Rossi e Irazuzta, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) detalladamente sobre diversos aspectos relacionados al conflicto del Sector Cooperativo con el Sindicato Único de Vigilancia y Seguridad Comercial, Industrial e Investigación Privadas de Córdoba (S.U.V.I.C.O.).

Comisión: Economía Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 4

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34653/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Bloques Encuentro Vecinal Córdoba, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Coalición Cívica ARI y MST-Nueva Izquierda, citando al Sr. Ministro de Finanzas para que informe (Art. 101 C.P.) detalladamente cuáles serán las modificaciones que se deberán realizar sobre el Presupuesto 2022 conforme la reconducción del Presupuesto Nacional 2021.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 5

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

34938/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos vinculados al área de Oftalmología del Hospital Eva Perón en la ciudad de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 6

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35735/R/22

Proyecto de Resolución iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) detalladamente sobre las demoras en cubrir vacantes de asignaturas de nivel medio en distintas escuelas del Dpto. Río Cuarto, especialmente en el IPET 79 "Renato De Marco" de la ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 7

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35723/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados a las necesidades de la Escuela IPEA 233 Agustín Tosco de la localidad de La Granja, Dpto. Colón.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 8

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35299/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al estado de las balanzas y control de cargas según el Programa 504-9, "Sistema provincial de control de cargas-Dcto.1355/2019", Ejercicios 2014 a 2022.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 9

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36016/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la escuela primaria Provincia de Jujuy de la ciudad de Cruz del Eje.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 11

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35629/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Agüero, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados a las contrataciones de bienes y servicios a proveedores de pequeña escala que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el marco de las Leyes Nros. 10723 y 10788.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 12

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35630/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por la Legisladora Agüero, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos relacionados al programa "Vivienda Semilla".

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 13

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35725/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la ruta E-57 "Camino del Cuadrado".

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 14

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35934/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Identidad Peronista, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al estado y los tipos de ayudas sociales solicitadas al Ministerio de Desarrollo Social, por parte de localidades del Dpto. Punilla.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 15

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

35958/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a los protocolos administrativos dispuestos por el Ministerio de Educación para situaciones de abusos y/o violencia en las escuelas.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 21

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36376/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al IX Congreso Mundial de las Infancias, a desarrollarse del 16 al 18 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

Comisión: Promoción y Defensa de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

-5-

**LOCALIDAD DE LAS VERTIENTES, DPTO. RÍO CUARTO.
RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.**

Sr. Presidente (Calvo).- Se encuentra reservado en Secretaría el despacho emitido por las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, dictaminando acerca del proyecto 36205/L/22, proyecto de ley que modifica el radio municipal de la localidad de Las Vertientes, en el Departamento Río Cuarto, proyecto que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que se va a leer a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 14 de diciembre de 2022.

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Manuel Calvo
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente 36205/L/22, proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando el radio municipal de la localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Francisco Fortuna
Legislador provincial

Sr. Presidente (Calvo).- Voy a poner en consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobada.

Para dar inicio al debate, tiene la palabra la legisladora Milena Rosso.

Sra. Rosso.- Señor presidente, en primer lugar, quiero agradecer la presencia en este recinto del señor intendente, y amigo, de la localidad de Las Vertientes, el señor Miguel Melano, quien ha venido a acompañar el tratamiento del presente proyecto de ley.

En primer término, quiero agradecer a los miembros de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General por permitirme fundamentar este proyecto de ley, que lleva el número 36205/L/22, remitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, por el cual se propicia la modificación del radio municipal de la localidad de Las Vertientes, del Departamento Río Cuarto.

Señor presidente, reiteramos, una vez más, la enorme trascendencia e importancia que tiene para los municipios y las comunas el contar con un nuevo y más amplio radio urbano.

La desactualización de los radios vigentes, frente al crecimiento demográfico y el proceso de las comunidades, hace que establecimientos industriales, comerciales, de servicios y viviendas familiares, queden excluidas de la jurisdicción.

En esta situación de incertidumbre, perjudicial para la economía y el desarrollo de los Estados locales, solamente puede remediarse mediante la sanción de una ley específica que fije nuevos límites, ampliando los existentes.

En relación al presente proyecto de ley, la localidad de Las Vertientes, que se encuentra situada a 24 kilómetros de la ciudad de Río Cuarto y a 250 kilómetros de la ciudad de Córdoba, procedió a: solicitar la aprobación del plano de ampliación de radio, adjuntando, además del plano, su correspondiente memoria descriptiva y fundamentación discriminada por sectores de la ampliación pretendida, con una superficie total de 155 hectáreas 8305 metros cuadrados; acompañó y acreditó el cumplimiento de los preceptos requeridos por la Ley Orgánica Municipal N° 8102; sancionó la Ordenanza N° 929/22, aprobando el nuevo radio municipal.

Asimismo, en el expediente analizado por las comisiones, obra el informe emitido por el Departamento Cartografía de la Dirección General de Catastro, comunicando que el nuevo radio se encuentra ubicado íntegramente dentro del Departamento Río Cuarto y que no se superpone con ningún otro radio municipal.

También se adjunta el dictamen de Fiscalía del Estado, concluyendo que era oportuno y conveniente enviar a esta Legislatura las modificaciones del radio en cuestión.

Habiéndose cumplido con todos los requisitos que requiere todo procedimiento administrativo y legislativo, y atento a que los despachos de las comisiones intervinientes fueron aprobados en forma mayoritaria por los legisladores de los bloques parlamentarios que conforman las mismas, reitero el voto afirmativo del bloque Hacemos por Córdoba para el proyecto de ley en tratamiento, solicitando el acompañamiento de mis pares del resto de los bloques parlamentarios, lo que significa, señor presidente, acompañar a todos los habitantes de Las Vertientes, por lo que enmarca esta nueva demarcación a la luz del crecimiento natural que se ha dado desde la sanción de la anterior ley de su radio municipal.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchísimas gracias a usted, legisladora.

Legislador Antonio Rins, está en uso de la palabra.

Sr. Rins.- Gracias, señor presidente.

Más allá de las formalidades que implica este tema de la aprobación de los nuevos ejidos municipales, le digo, porque muchísimas veces nos suele pasar a los legisladores –no hablo en nombre de todos, pero a mí, personalmente- que, por ahí, vemos una sesión y decimos: “¡oh!, se tratan tres ejidos municipales nuevos, tres radios municipales nuevos”, como si fueran cosas de poca monta.

La verdad es que cuando se baja al terreno esta situación, lo que estamos haciendo es solucionar, a veces, problemas importantísimos que tienen pequeños pueblos y algunas ciudades, vinculados con todas las cuestiones que hoy en día forman parte de la agenda política, como el medio ambiente, el tema urbanístico; y, en el caso de Las Vertientes, con una consideración muy especial: es una localidad, un pueblo, que está rodeado por grandes estancias, con varias hectáreas cada una de ellas; es un pueblo donde, básicamente, viven personas dedicadas a prestar servicios al “agro” y, al estar rodeados por esta cantidad de estancias, hay que anticiparse a los tiempos, porque va a estar acotada en sus posibilidades de crecimiento.

Sé que el intendente Melano –a quien conozco desde hace mucho, lo conozco desde que era chico, usted sabe, yo era amigo del papá de él, cuando era intendente- trabajó largamente, durante bastante tiempo –creo que más de dos años-, para lograr esto que es fundamental; y –repito-, coincidiendo con la legisladora que me antecedió en el uso de la palabra, es importantísimo porque les permite al intendente y a los habitantes de ese pueblo tener una visión futura distinta, ya no tan acotada y con la posibilidad de poder trabajar sobre lo que circunda al pueblo.

Recién, hablando con el intendente, me decía que ya el año pasado trabajó para que toda esta zona, que es ampliación alrededor del pueblo, no se sembrara, y no se sembró, para evitar todo lo que significan los trabajos, lo que eso significa en el medio ambiente del pueblo, etcétera.

Imagínese que, sin tenerlo, así, le puso el pecho para solucionar un problema de medio ambiente; y ahora ya está con un sustento legal que, muchas veces –repito-, pasa por acá como un trámite más y no le damos la importancia y la trascendencia que tiene en el terreno, en los umbrales de la vida cotidiana de cada uno de esos pueblos.

Así que, por supuesto que acompañamos este proyecto y nos congratulamos conjuntamente con el Intendente.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias a usted, legislador Rins.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, si no hay objeciones y al no haberse manifestado disidencias parciales en la discusión ni en el dictamen de Comisión del mismo, vamos a poner en consideración en general y en particular, en una misma votación, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse expresarlo

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobado, en general y en particular, por unanimidad.

Se va a comunicar al Poder Ejecutivo.

¡Felicitaciones, Intendente Miguel Melano! (Aplausos)

PROYECTO DE LEY – 36205/L/22

AL SR.

PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Cr. Manuel Fernando CALVO

S...../.....D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su digno intermedio, a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144, inciso 3º, de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia la modificación del Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba.

A partir de la creación de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas ("Mesa Provincia - Municipios"), producto de la Resolución Conjunta N° 132 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concertaron tres Pactos aprobados por las Leyes N° 8864, N° 9078 y N° 9108, que -sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional- permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a 25 años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia.

Esta Política de Estado continuó con la sanción de la Ley N° 9206 de Regionalización y Creación de las Comunidades Regionales, tendiente a hacer efectivas las mandas constitucionales orientadas a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de los nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática de 1983 y, especialmente, luego de la reforma constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley N° 9354, modificando la Ley N° 9206, exclusivamente en materia de radios, que dio bases sólidas para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndolo consensuado en la "Mesa Provincia - Municipios", se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que, como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las ya citadas Leyes Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos, a los fines de su debida registración en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone fue analizado por el ex Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobiernos Locales, acordando el mismo con las autoridades de la Municipalidad de Las Vertientes, en función de la actual prestación de

servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad para prever, en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Las Vertientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 8102, el Municipio de referencia fijó su radio, aprobándolo mediante Ordenanza Nº 929/2022, promulgada por Decreto Municipal Nº 21/2022, razón por la que se han cumplido todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica para modificar el radio municipal de la localidad de Las Vertientes.

Por las razones expuestas, solicito a Usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el radio municipal de la localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según se detalla en el plano confeccionado por la citada municipalidad y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 30 de marzo de 2022, el que, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2º.- El radio municipal de la localidad de Las Vertientes se encuentra delimitado por un polígono conformado por trece (13) lados y trece (13) vértices; cuyas medidas y coordenadas georreferenciadas se especifican en el plano mencionado en el artículo precedente, encerrando una superficie total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos cinco metros cuadrados (155 ha., 8.305 m²).

Artículo 3º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **Mojón 1**, de coordenadas: X=6316672,13; Y=4352985,57;
- b) **Mojón 2**, de coordenadas: X=6316526,85; Y=4353054,91.

Artículo 4º.- De forma.

**JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.**

DESPACHO DE COMISIÓN

Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, 01 de Noviembre de 2022.

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General al dictaminar acerca del Expediente Nº 36205/L/22, iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando el radio municipal de la localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto, **ACONSEJAN**, por las razones que en el Plenario dará el señor miembro informante, **PRESTARLE APROBACIÓN** de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.

Artículo 2º.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los trece (13) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 5/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 3º.- El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes ocupa una superficie total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos cinco metros cuadrados (155 ha, 8.305,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **MOJÓN 1**, de coordenadas X= 6316672,13 e Y= 4352985,57, y
- b) **MOJÓN 2**, de coordenadas X= 6316526,85 e Y= 4353054,91.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Firmantes: Leg. Eslava, Gustavo Alberto; Leg. Giraldi, Ramón Luis; Leg. Maldonado, Miguel Ángel Ignacio; Leg. Recalde, Raúl Guillermo; Leg. Busso, María Victoria; Leg. Fernández, Nadia Vanesa; Leg. Guirardelli, María Adela; Leg. Rinaldi, Julieta

**PROYECTO DE LEY – 36205/L/22
TEXTO DEFINITIVO**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY 10856:

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.

Artículo 2º.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes, como así también los valores de las coordenadas georeferenciadas de los trece (13) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 5/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 3º.- El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Las Vertientes ocupa una superficie total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos cinco metros cuadrados (155 ha, 8.305,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

a) MOJÓN 1, de coordenadas X= 6316672,13 e Y= 4352985,57, y

b) MOJÓN 2, de coordenadas X= 6316526,85 e Y= 4353054,91.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Manuel Fernando Calvo
Vicegobernador
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo

-6-

LEY N° 10.555, DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS JUICIOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TRAMITEN POR EL JUICIO ABREVIADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA. ARTÍCULOS. MODIFICACIÓN.

Sr. Presidente (Calvo).- Continuamos.

Se encuentra reservada en Secretaría la nota con la que se mociona el tratamiento sobre tablas del proyecto 35393/L/22, que ratifica la oralidad y propicia la menor duración en los procesos civiles de daños y perjuicios.

Se dará lectura a la nota.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 14 de diciembre de 2022.

**Sr. Presidente
de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Manuel Calvo
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente N° 35393/L/22, iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando los artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley 10.555, de Procedimientos para los juicios de daños y perjuicios que tramiten por el juicio abreviado, según lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, propiciando la reducción de la duración del proceso, de intermediación del juez, mayor conciliación de conflictos y mayor calidad de las resoluciones.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Francisco Fortuna
Legislador provincial

Sr. Presidente (Calvo).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse indicarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobada.

Para dar inicio al debate, tiene la palabra la legisladora Julieta Rinaldi.

Sra. Rinaldi.- Gracias, presidente; gracias, señores legisladores.

Tenemos en tratamiento el proyecto 35393/L/22, iniciado por el Poder Ejecutivo, que propicia la modificación de los artículos 1º, 3º, 4º y 8º de la Ley 10.555, esto es de los procedimientos para los juicios de daños y perjuicios que actualmente se tramitan por el procedimiento de Juicio Abreviado, reglado en nuestro Código Procesal Civil y Comercial.

La modificación que hoy traemos a debate, conforme a la nota de elevación del proyecto, propicia la reducción de la duración del proceso judicial, garantiza la intermediación del juez, propugna la resolución de los conflictos mediante la conciliación y procura una mayor calidad en las resoluciones judiciales, entre otros aspectos que considero necesario desarrollar en esta ocasión y que comentaré, por supuesto, a lo largo de esta exposición.

Hemos trabajado en conjunto las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, a través de cuatro reuniones de comisión, con un profuso debate, con un intercambio; donde tuvimos la posibilidad de escuchar a la doctora María Marta Cáceres de Bollati, vocal y presidenta de la Sala Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, a la doctora Verónica Rapella, de la Secretaría Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, y a la doctora Laura Echenique, actual Ministra de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Las destacadas funcionarias que acabo de nombrar nos brindaron datos concretos de la aplicación de la ley vigente y emitieron una opinión favorable a las modificaciones propuestas. No voy a discurrir en parafraseos, pero haré propia, en esta exposición, gran parte de los argumentos que fueron expuestos, por aplican a diario los procedimientos y, por ende, los operadores, que estuvieron trabajando en esta modificación que hoy se propone.

En Comisión, se propusieron reformas al texto remitido por el Poder Ejecutivo, las que fueron, por supuesto, receptadas y trabajadas de manera consensuada, dando como resultado el texto que hoy se está proponiendo y trabajando en este recinto.

Esto no es una cuestión menor, señor presidente, porque con los consensos entre los diferentes representantes de esta Legislatura, sin lugar a dudas, hay una mayor legitimidad en las decisiones que pueda tomar este Cuerpo.

Ahora bien, antes de ingresar en un comentario -si puede decirse- teleológico del proyecto, quisiera, brevemente, repasar las modificaciones que se intenta hacer a la ley vigente; lo voy a hacer de manera muy sintética, pero voy a aclarar que se trata de una breve síntesis.

El artículo 1º del proyecto -en comentario- propugna la aplicación de la oralidad, de modo progresivo y por intermedio del Tribunal Superior de Justicia, a los demás juicios declarativos.

El artículo 2º viene a regular el trámite de las excepciones de previo y especial pronunciamiento, y a zanjar discusiones en torno a la prueba confesional, la que queda reemplazada por el libre interrogatorio de las partes. A su vez, se mantiene con precisión que la aplicación del Código Procesal Civil y Comercial es de carácter supletorio, y en todo aquello que no sea incompatible con este nuevo artículo.

El artículo 3º propone modificaciones en cuanto a la posibilidad de intervención remota de las partes a la audiencia preliminar, algunas especificaciones en torno a la prueba pericial y cuestiones vinculadas a la materia recursiva que se plantee en dicha audiencia.

El artículo 4º introduce modificaciones vinculadas con la dinámica de la audiencia complementaria respecto al libre interrogatorio a las partes, optimizando la redacción para que dicha audiencia sea llevada cabo en un único acto, sin mayores dilaciones, al suprimirse la posibilidad de avalar por ley el cuarto intermedio, y, a la

par, se zanja la discusión del plazo para acreditación de la notificación a testigos y peritos propuestos, al reducirlo cinco a tres días.

Finalmente, el artículo 5º, al proponer la modificación del artículo 8º de la ley vigente, dota de mayores facultades al juez, en cuanto a la dirección de las audiencias, y se suprime la posibilidad de planteos de perención de instancias, pero desde la firmeza del proveído de que cita a las partes a comparecer a la audiencia preliminar.

Seguramente, todos conocemos el proyecto, por lo que considero que, por supuesto, es innecesario releer los artículos que ya han sido extensamente trabajados en la labor de las comisiones, pero, ahora sí, quisiera ingresar en un análisis teleológico del proyecto que estamos debatiendo.

Cuando fue sancionada la Ley 10.555, por este órgano legislativo, se tuvo en miras la idea de humanizar a la Justicia; y aquí se preguntarán adónde apunta esta cuestión, que viene siendo, a lo largo mucho tiempo, discutida por el sector académico y por los operadores del sistema judicial.

Cuando hablamos de esta idea, en realidad, estamos hablando de una transformación radical que viene de la necesidad de dar una respuesta al ciudadano común que busca, en el órgano judicial, una resolución de su conflicto; estamos hablando, señor presidente, de la persona a pie, de aquellos por los que hoy estamos aquí.

Quien acudió al órgano judicial para encontrar una solución, muchas veces, se encontraba con otro problema, derivado de la aplicación de la práctica del procedimiento civil de corte principalmente escrito.

Así, materialmente, los procesos judiciales podían dilatarse de un modo completamente ilógico, generando, por supuesto, algunos resultados adversos en la práctica, sobre todo en lo referido a la razonabilidad del tiempo de un proceso judicial.

Se ha visto que en la práctica -se ha evidenciado esto, por la evaluación estadística de la aplicación de la Ley 10.555-, que la elección de un sistema procesal de corte oral deviene de la ponderación positiva de esta modalidad respecto de la escrita, ya que dota a la administración de la Justicia de herramientas que vienen a garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la resolución de los conflictos de las personas.

Por supuesto que la idea de humanizar a la Justicia se encuentra estrechamente ligada con la adopción de un sistema oral, puesto que posibilita la concreción, en la práctica, de la inmediatez del Juez, tan significativo para el ciudadano común que, muchas veces, solo encuentra satisfacción en ser recibido y escuchado por la persona del magistrado.

Señor presidente, el resultado positivo ha quedado relevado a cabo en las encuestas llevadas a cabo por la labor del propio Poder Judicial, y que fueran receptadas al finalizar todas las audiencias, desde el inicio, como la implementación del Plan Piloto de Oralidad, y que continuaron llevando a cabo con posterioridad a la plena entrada en vigencia de la Ley 10.555.

Otros principios procesales que se refuerzan con la modificación propuesta son las de contradicción, celeridad, economía del trámite judicial y también la publicidad de los actos estatales.

A su vez, todas estas nociones son las que aseguran una mayor calidad en las decisiones jurisdiccionales y, principalmente, aseguran el debido proceso judicial que debe ser garantizado por disposición expresa, constitucional.

No quisiera convertir esta exposición en una defensa técnica del proyecto, pero sí quiero mencionar, tal como fuera expresado por el destacado jurista y profesor italiano Michele Taruffo, cuyas obras, de invaluable análisis procesal, han inspirado a otros doctrinarios cuando expresa: "El método que el instrumento de la oralidad permite desarrollar procura verdad y, como consecuencia de ello, decisiones de mayor calidad". Es muy importante destacar esto, porque la oralidad, como instrumento de resolución de conflictos, demuestra su superioridad, en relación a la escritura, ya que mejora la calidad del litigio. A su vez, avanza con la oralidad a otras instancias ordinarias; implica alcanzar a los medios impugnativos y, con esto, lograr la intermediación del Tribunal de Alzada con las partes.

Todas estas cuestiones vienen a demostrar que se ha logrado y se procura reforzar la sustancial reducción en el tiempo de duración de los litigios; un aumento considerable en el índice de conciliación y, con ello, también la previsibilidad en el transcurso del proceso y su finalización, cuestiones que vienen a traer transparencia,

prueba de mayor calidad y, por supuesto, la absoluta aprobación de los ciudadanos por quienes –como ya dije- hoy estamos aquí.

Todo el que haya tenido que acudir a la Justicia o resolver algún conflicto, o sea un operador técnico, entenderá que están los plazos formales, esos que regulan los Códigos de Procedimientos, y los plazos reales, que son los que viven, sienten y, a veces, sufren los justiciables.

Por eso, desde este Gobierno, desde hace años, principalmente con la sanción de las leyes impulsoras de la oralidad en los diferentes fueros, y, desde luego, con el compromiso asumido por el propio Poder Judicial, se ha encarado una política de Estado seria, que procura la concreción real y efectiva del acceso a la Justicia; la concreción del principio de igualdad y la duración razonable en los procesos judiciales, llevando a la práctica derechos de raigambre constitucional y convencional de los ciudadanos.

Señor presidente, estamos hablando de la responsabilidad asumida por este Gobierno para colaborar en un real cambio de paradigma que asegura al ciudadano una Justicia ágil, eficiente y al servicio de la comunidad.

Este es, en definitiva, el objetivo que se viene encarando y cumpliendo por parte de este Gobierno. Son transformaciones históricas, auténticas y satisfactorias para la comunidad, por lo que solicito a mis pares, por supuesto, que acompañen este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias a usted, legisladora Rinaldi.

Para continuar con el debate, tiene la palabra la legisladora Verónica Garade Panetta.

Sra. Garade Panetta.- Gracias, señor presidente.

Adelantamos el voto positivo del bloque Juntos UCR al proyecto de oralidad.

La reforma procesal ha positivizado, en normas concretas, una serie de principios del proceso y del procedimiento, como es la oralidad en sí misma y la concentración. Pero, al mismo tiempo, determinó un cambio de paradigmas, porque del sistema dispositivo se pasa a un proceso oral donde se pone como actor central al juez, quien asume el rol de director del proceso.

Ante esta modificación, lo que nos trae como cuestionamiento es: ¿cómo debe respetarse el debido proceso legal, sin poner en riesgo la garantía de la igualdad de las partes ante la ley?

Debo reconocer que, luego de casi 30 años de ejercicio profesional intenso, cuando se reformuló el proceso civil introduciendo la oralidad tuve profundas dudas respecto de las virtudes de esta reforma. En primer lugar, porque suponía un gran cambio de paradigmas, ya que, desde su nacimiento, el proceso civil en la Argentina fue escrito y dispositivo, lo que suponía que los operadores del derecho, como son los abogados, afrontábamos una modificación profunda de nuestra tarea, incluso respecto de las habilidades y aptitudes personales a desarrollar, ya que se pasaba de estructurar la prueba de la acción o de la defensa en un papel a canalizarlos a través de la palabra. Esto requería desarrollar mayores conocimientos de oratoria y también respecto del propio proceso.

En segundo lugar, mis dudas también se asentaron en si verdaderamente significaría un progreso en cuanto a la reducción de los tiempos en el proceso, a los fines de obtener sentencia en menor tiempo, ya que conocemos que, muchas veces, el pleno resguardo de los derechos y garantías constitucionales, en ocasiones, ha importado una elongación del proceso.

En ese contexto, no podemos silenciar que, en la mayoría de los casos, la sentencia, como modo normal de concluir el proceso, casi siempre era tardía y estaba desacoplada de la realidad que intenta decidir. Todo ello, dentro del marco de un proceso tedioso y burocrático, frente a la hiperinflación de conflictos con fisonomías cambiantes.

Pero mis temores previos no tuvieron reflejo en la realidad; si bien la reforma fue extremadamente veloz y supuso un cambio brusco, en los hechos, sus resultados han sido positivos, sobre todo para el acercamiento del Poder Judicial a todos los ciudadanos.

En esta modificación, ha sido esencial el diseño de un nuevo rol del juez dentro del proceso. En contradicción con el proceso escrito, donde existían un montón de ficciones jurídicas, como que el juez en persona se encontraría presente en un sinnúmero de actos procesales, cuando la verdad es que ello no era así -los ciudadanos desconocían, a lo largo del proceso, quién era el juez, ni siquiera lo

conocían ni lo habían visto-; ahora, a través de la oralidad, con la articulación de un juez presente, se pasa a un Poder Judicial más cercano a las partes del proceso, vinculado a los ciudadanos y que ayudará, en alguna medida, a recobrar la credibilidad en el Poder Judicial.

En virtud de la oralidad, por una parte, el juez aparece como el director del proceso, una característica que era ajena al proceso civil y propia de otros procesos, como el concursal; y, por otra parte, se requiere que estemos en presencia de un juez con conocimiento acabado de la causa o del expediente durante su tramitación, a los fines de poder concluir las audiencias y la producción de la prueba, lo que también, sin duda, ha determinado la recapacitación o readaptación de los jueces ante este cambio que importa el desarrollo de nuevas aptitudes.

Este nuevo rol del juez, diseñado a través de la oralidad, ha tenido una consecuencia muy provechosa, que es que, en el contexto de las audiencias donde el juez se encuentra efectivamente presente, se ha generado gran cantidad de acuerdos o conciliaciones entre las partes del proceso, determinando no solo una respuesta cercana del Poder Judicial, sino, primordialmente, más rápida y veloz.

Todos conocemos que una de las críticas más severas al Poder Judicial es la falta de respuesta y/o una respuesta tardía, que debilita todo el proceso judicial, y la sociedad considera que eso no es Justicia. Así, en este contexto, la oralidad ha permitido un acercamiento del juez a los ciudadanos y una mayor conciliación o acuerdo en los procesos, permitiendo una respuesta judicial en menores plazos.

Es así que no podemos dejar de acompañar este proyecto que incorpora la oralidad en los juicios de daños y perjuicios, que son procesos caracterizados por su elongación, la profusa prueba que se produce, donde el trámite es extenso y en los cuales, finalmente, llega el dictado de la sentencia después de una decena de años.

Sin duda, con este cambio, se concentre en pocas audiencias la producción de la prueba y su contralor, implicando un mayor involucramiento de los jueces en los procesos sometidos a su jurisdicción y un acotamiento de los plazos en el proceso y, consecuentemente, en el dictado de la sentencia definitiva.

Es por ello que, desde el bloque Juntos UCR, vamos a acompañar el proyecto y a augurar una exitosa implementación.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias a usted, legisladora Garade Panetta. Para continuar con el debate, tiene la palabra el legislador Gerardo Grosso.

Sr. Grosso.- Gracias, señor presidente.

Además de las virtudes que ya han destacado las legisladoras preopinantes, quiero destacar que los beneficios de esta ley que hoy vamos a aprobar ya han tenido una experiencia, transitada por el Tribunal Superior de Justicia y por los jueces, especialmente en lo que le ha tocado vivir a quien les habla, como abogado, como auxiliar del derecho -ya en 33 años-, y la verdad es que me he dado cuenta de que ha sido un gran avance, señor presidente; por eso, festejo y celebro, junto con nuestro bloque, este proyecto ley.

Simplemente, quiero hacer algunas consideraciones. Por ejemplo, quiero destacar la labor en las comisiones, la predisposición del bloque mayoritario para que pudiéramos hacer nuestros aportes y escuchar a quienes tienen la experiencia vivida, desde el Tribunal Superior de Justicia, y a jueces que han tenido que desarrollar la labor en el marco de la Ley 10.555.

También quiero destacar que no siempre es así, cuando hay otro tipo de intereses sectoriales o partidarios en juego. En este caso, ha primado el beneficio a los justiciables, señor presidente; por eso, la verdad es que estoy muy feliz de poder aprobar esta ley.

Y simplemente quiero rescatar, por ejemplo, que en el artículo 1º, que se modifica, no solamente se habla de los procesos de Juicio Abreviado del Código Procesal Civil y Comercial, sino que también se le da la posibilidad al juez y a las partes de que soliciten que se pueda tratar, también bajo este sistema de la oralidad, otro tipo de juicios. Y, cuando preguntábamos por qué no se puede hacer de inmediato y con las autoridades que ya nombró Julieta Rinaldi, nos dijeron que -claro- es mejor la progresión, para que se pueda ir adaptando el procedimiento; y esto es bueno, es un mensaje para darle a toda la población: que se sigue trabajando en que esta oralidad sea todavía más abarcativa.

-Ocupa la Presidencia la señora Presidenta Provisoria, legisladora Nadia Fernández.

Una de las cosas importantes -que ya dijeron, también- es que se acortan los plazos y se cumple con el principio de celeridad procesal que, muchas veces, quienes están esperando una sentencia, una resolución, lo necesitan imperiosamente; así que, por eso se dice allí que está previsto que esta ley se aplique progresivamente a todos los procesos de conocimiento.

En el artículo 2º de esta modificación -que habla del artículo 3º de la 10.555- también se habla de la audiencia preliminar; a aquellos que nos ha tocado estar en alguna de estas audiencias vemos que realmente se resuelven muchos pasos que antes, con el proceso escrito, era largo, tedioso y, por supuesto, demoraba mucho el proceso.

También tenemos ya la experiencia de los Fueros Laboral y de Familia, en los cuales se aplican procesos similares y han dado muy buen resultado, en ambos fueros y también en la experiencia que ya se tiene en lo Civil.

Por último, un inciso de este artículo 3º, que es el de invitar a las partes a rectificar errores materiales en que hubieren incurrido en sus escritos iniciales, también hace que el proceso civil que, muchas veces, se basaba solamente en la verdad formal, ahora también se pueda basar en la verdad real, ya que, al modificar algún error en los escritos iniciales, aun en la propia demanda, después, el juez va a tener una visión real de lo que se está sustanciando en cada proceso.

Todas estas son virtudes que tiene este proyecto de ley que, sin lugar a dudas, también llevará, a quienes llevamos esta noble profesión de abogados, a ejercerla de mejor manera, con menos posibilidad de chicanas -como se habla en la jerga de Tribunales- y con más posibilidad de llegar a acuerdos, como se dijo anteriormente, y que se pueda llegar a una justicia que no sea lenta y tardía, porque no es justicia, si efectivamente reconocemos el significado de justicia, que es: principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

Así que auguro, para los justiciables cordobeses, buenos tiempos; y también quiero agradecer a los jueces que han cambiado los paradigmas de trabajo y que han llevado adelante una tarea extraordinaria; seguramente, en el futuro también tendremos muy buenos testimonios de esto.

Por lo tanto, nuestro bloque votará a favor del presente proyecto.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Gracias, legislador.

Continúa con el uso de la palabra la legisladora Irazuzta.

Sra. Irazuzta.- Gracias, señora presidente.

Resulta imposible pensar una provincia con igualdad de oportunidades sin educación, salud, seguridad y justicia de calidad.

El reclamo de una justicia que -valga la redundancia- sea justa y brinde soluciones a los ciudadanos se ubica, desde hace muchos años, entre las demandas prioritarias de los cordobeses. Es por esta razón que celebro que, en el día de hoy, estemos dando un gran paso para mejorar la calidad del servicio de Justicia.

La oralidad es un viejo anhelo que se ha buscado instalar para cambiar la forma en la que entendemos el proceso civil; fueron, en primer lugar, los jueces, y luego los abogados, los que respaldaron este cambio de paradigma; lo hicieron a la luz de los resultados obtenidos en una prueba piloto, que comenzó en el interior de la Provincia.

De acuerdo a un relevamiento hecho por el Poder Judicial, entre febrero de 2019 y febrero de 2022, la satisfacción respecto del rol del juez entre abogados y usuarios no desciende del 85 por ciento en procesos civiles orales.

Este proyecto busca materializar la inmediatez procesal, uno de los principios fundamentales que debe iluminar a todo proceso judicial y que obliga al juez a presenciar, directamente, todo acto que le permita percibir, recibir y efectuar la valoración de todos los elementos que inciden en el proceso.

En este sentido -y tal como lo sostuvo la doctora Cáceres de Bollati, en comisión-, la oralidad lleva consigo un juicio mucho más limpio, porque el abogado, por escrito, puede hacer todo tipo de planteos, pero cuando tiene un juez delante, que realmente actúa como un director del proceso, su trabajo se termina viendo beneficiado, así como también el ciudadano que acudió a la Justicia con un reclamo y se le otorga la posibilidad de tener, cara a cara, a quien debe brindarle una solución.

De igual manera, la oralidad contribuye a una mayor celeridad del proceso, como ya lo han manifestado otros legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Existe un viejo refrán, que dice que “nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”. Históricamente, el proceso civil cargaba con el estigma de ser un proceso largo, que provocaba la frustración de los intereses de las personas que acudían a la sede judicial. Sin embargo, la oralidad busca revertir esta tendencia. No es un dato menor que la duración mediana de un proceso que se tramita por oralidad Civil sea de un año y tres días.

Tal como hoy estamos dando un paso firme en la mejora de la calidad del servicio de Justicia, existen también otros reclamos que, desde el Poder Legislativo, no podemos ignorar; por ejemplo, es inaceptable que, en nuestra Provincia, la demora en la resolución de conflictos laborales sea de un promedio de entre cuatro y cinco años, desde la demanda hasta el dictado de la sentencia de Cámara.

Si se toma en consideración la mora que existe cuando dicha sentencia es recurrida ante el TSJ, hay que sumar al proceso otros tres años para obtener un fallo definitivo, lo que puede elevar hasta un total de ocho años la tramitación en el Fuero Laboral.

Otro ejemplo es el abuso en el dictado de prisiones preventivas en el Fuero Penal. Nuestra Provincia ya ha sido condenada, en ciertas ocasiones, por esta cuestión; pero, aun así, se sigue observando, en la práctica, que determinados jueces continúan utilizando la prisión preventiva para fines de difícil encaje con los principios constitucionales que gobiernan el Derecho Procesal Penal.

En conclusión, queda mucho por hacer para que nuestro servicio de Justicia esté orientado al cumplimiento de las necesidades y perspectivas del ciudadano.

Como en esta oportunidad, desde Coalición Cívica ARI siempre acompañaremos los proyectos que vayan en esta dirección.

Muchas gracias.

–Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Manuel Calvo.

Sr. Presidente (Calvo).– Gracias a usted, legisladora.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, y dejando consignadas las abstenciones de las legisladoras Noelia Agüero y Luciana Echevarría –quienes agregarán por escrito los fundamentos de su abstención–, voy a poner en consideración en general el proyecto debatido, tal como lo despacharan las comisiones intervinientes.

Por favor, los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).– Aprobado en general.

A la votación en particular la haremos por artículo.

–Se votan y aprueban los artículos 1º a 5º, inclusive.

Sr. Presidente (Calvo).– El artículo 6º es de forma.

Queda aprobado el proyecto, en general y en particular.

Se va a comunicar al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY – 35393/L/22

Córdoba, 24 de junio de 2022.

AL SR.

PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Cr. Manuel Fernando CALVO

S...../.....D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley mediante el cual se propician modificaciones al texto de la Ley Nº 10.555 “Procedimiento para juicios de daños y perjuicios que por cuantía tramitan por Juicio Abreviado Ley 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-”.

En primer término, es de destacar que el Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Reglamentario Nº 1720 Serie “A”, de fecha 3 de septiembre de 2021, dio por concluido el plan piloto a través del cual se dispuso una implementación progresiva de la oralidad en las distintas sedes y circunscripciones judiciales de la Provincia, y aprobó el proceso oral en todos los Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia civil y comercial de la Provincia de Córdoba, a partir del 15 de septiembre de 2021.

Ante lo positivo de la experiencia realizada, las modificaciones al texto vigente de la Ley N° 10.555 que se propician se refieren a su artículo 1°- Objeto-; artículo 3°- Audiencia preliminar-; artículo 4°- Audiencia complementaria, y artículo 8° -Dirección de las audiencias. Impulso procesal -.

En primer lugar, se agrega al artículo 1° la iniciativa propia para solicitar la adhesión al procedimiento y la facultad del Poder Judicial, por intermedio del Tribunal Superior de Justicia, a "...disponer que el procedimiento previsto en la presente ley se aplique progresivamente a todos los procesos de conocimiento"; ya que es el propio Poder Judicial quien está en mejores condiciones de evaluar el progreso y la evolución de la oralidad.

Igualmente, se añade al inciso b) del artículo 3° que "...las excepciones sustanciales se resuelven en la sentencia", aclarando, de esta manera, la oportunidad en que se deben resolver las excepciones de artículo previo y las sustanciales.

En cuanto al artículo 4° de la citada ley, la modificación que se gestiona busca implementar en la Audiencia complementaria el libre interrogatorio a las partes, disponiéndose el mecanismo a seguir, el apercibimiento en caso de ausencia y el contenido de las preguntas.

Respecto al artículo 8°, donde se establece que el impulso procesal será de oficio desde el inicio del trámite, se agrega "...y en todas las instancias ordinarias del proceso, cesando al quedar firme y ejecutoriada la resolución definitiva. No serán admisibles los planteos de perención de instancia". Precisamente, se establece la inadmisibilidad de los planteos de perención de instancia, por entender que ello es consecuencia necesaria de la oficiosidad en el impulso de la causa.

En consecuencia, la reforma que se propicia tiene por finalidad seguir consolidando los objetivos planteados al momento de la sanción de la Ley N° 10.555, que se vinculan a la reducción de la duración del proceso, la intermediación del juez, mayor conciliación de conflictos y mayor calidad de las resoluciones, entre otros.

Por las razones expuestas, solicito a Usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
JULIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° de la Ley N° 10.555, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.- Objeto.** Será de aplicación el procedimiento previsto en la presente Ley para los juicios de daños y perjuicios que por su cuantía tramiten por el juicio abreviado conforme las disposiciones de la Ley N° 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, o el trámite análogo que disponga el cuerpo legal que en el futuro lo reemplace o sustituya. Asimismo, se podrá aplicar para aquellos juicios en los que las partes, de común acuerdo, por iniciativa propia o a propuesta del juez, soliciten su adhesión.

El Poder Judicial, por intermedio del Tribunal Superior de Justicia, queda facultado para disponer que el procedimiento previsto en la presente ley se aplique progresivamente a todos los procesos de conocimiento."

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 3° de la Ley N° 10.555, el que quedará redactado del siguiente modo:

"**Artículo 3°.- Audiencia preliminar.** Contestada la demanda, las excepciones y la reconvencción en su caso, el tribunal citará a las partes a una audiencia preliminar en un plazo máximo de veinte (20) días, en la que las escuchará y las invitará a conciliar, debiendo procurar un avenimiento parcial o total del litigio, pudiendo proponer a las partes fórmulas conciliatorias, sin que ello importe prejuzgamiento.

Si la conciliación no fuera totalmente exitosa, se hará constar esta circunstancia sin expresión de lo que se dijo en la audiencia, no pudiendo ser posteriormente interrogados los intervinientes acerca de lo ocurrido en ella.

En la misma audiencia el juez deberá:

a) Invitar a las partes a rectificar errores materiales en que hubieren incurrido en sus escritos iniciales;

b) Resolver las excepciones de artículo previo. Las excepciones sustanciales se resuelven en la sentencia;

c) Fijar el objeto litigioso y los hechos controvertidos;

d) Admitir la prueba pertinente y conducente, pudiendo requerir de las partes la explicación de los hechos que se pretendan acreditar con las pruebas ofrecidas. Podrá limitar la cantidad de testigos ofrecidos en virtud de la determinación del objeto del proceso y de los hechos controvertidos;

e) Para el supuesto en el que las partes hayan ofrecido prueba pericial, sortear en ese acto el perito de la lista respectiva según la especialidad, procurando su notificación electrónica de manera inmediata.

Podrá evaluar la necesidad de dicha prueba y la posibilidad de sustituirla por otro medio probatorio;

f) De acuerdo a la naturaleza de las cuestiones a probar y la legislación de fondo, podrá distribuir la carga de la prueba, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla;

g) Fijar el plazo dentro del cual debe producirse la prueba pericial e informativa. Este plazo podrá ser ampliado prudencialmente por el tribunal a petición de parte, por única vez; y

h) Fijar la fecha de inicio de la audiencia complementaria en un plazo máximo de treinta (30) días de producida la prueba pericial e informativa, pudiendo fijarse la fecha de común acuerdo con las partes, según las características del caso.

La incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes o sus representantes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará por el tribunal con la presencia de la parte que concurra. En caso de incomparecencia injustificada de ambas partes, se las tendrá por desistidas de sus pretensiones y defensas, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Si la prueba se hubiere diligenciado totalmente o se resolviere prescindir de la aún no diligenciada o el asunto fuere de puro derecho, se pasará a oír las alegaciones de las partes y a dictar sentencia, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de esta Ley.”.

Artículo 3º.- MODIFÍCASE el artículo 4º de la Ley N° 10.555, el que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

“**Artículo 4º.-** Audiencia complementaria. El tribunal citará a las partes, testigos y peritos cuando correspondiere, a concurrir a la audiencia complementaria a llevarse a cabo en la fecha fijada conforme al artículo 3º de esta Ley, bajo apercibimiento de realizarse con la parte que se encuentre presente. Será carga de las partes notificar a los testigos y peritos de los que pretendan valerse, debiendo verificar que las notificaciones no fracasen por cambio de domicilio, en cuyo caso -oportunamente- deberán denunciar el nuevo y notificar hasta cinco (5) días antes de la audiencia; caso contrario, se lo tendrá por desistido de dicha prueba, si el citado no compareciere.

El debate será oral, público y continuo. Cuando la publicidad resulte inconveniente o afecte el orden público, por resolución motivada, podrá disponerse que se realice a puertas cerradas. Dicha resolución será irrecurrible.

En primer lugar, el Tribunal podrá interrogar libremente a las partes, en orden indistinto y luego lo podrá hacer el abogado de la parte contraria. El abogado del declarante podrá pedir aclaraciones. Las partes tienen el deber de decir verdad. Si la parte no concurriera sin justa causa a la audiencia cuando el interrogatorio ha sido ofrecido por la contraria, se tendrán por ciertos los hechos previamente articulados que se le atribuyen, salvo prueba en contrario. Las preguntas serán claras y deberán versar sobre puntos controvertidos referidos a la actuación personal del declarante.

Seguidamente, se recibirán las demás pruebas, pudiendo el tribunal y las partes interrogar primero por el pliego de preguntas y luego libremente a los peritos y testigos en ese orden, sin otra limitación que el objeto mismo del proceso. Excepcionalmente, para el caso de que existiera prueba pendiente de producir por razones no imputables a las partes, si el Tribunal lo estima pertinente, podrá disponer un cuarto intermedio, instando su pronta producción, bajo apercibimiento de tener la prueba por desistida.”.

Artículo 4º.- MODIFÍCASE el artículo 8º de la Ley N° 10.555, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.-** Dirección de las audiencias. Impulso procesal. Las audiencias previstas por la presente Ley serán presididas y dirigidas por el Juez bajo sanción de nulidad. Su presencia es inexcusable e indelegable. El impulso procesal será de oficio desde el inicio del trámite y en todas las instancias ordinarias del proceso, cesando al quedar firme y ejecutoriada la resolución definitiva. No serán admisibles los planteos de perención de instancia.”.

Artículo 5º.- De forma.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
JULIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

DESPACHO DE COMISIÓN

Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, 23 de Noviembre de 2022.

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General al dictaminar acerca del Expediente N° 35393/L/22, iniciado por el Poder Ejecutivo, modificando los artículos 1º, 3º, 4º y 8º de la Ley N° 10555, de Procedimientos para los Juicios de Daños y Perjuicios que tramiten por el juicio abreviado según lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, propiciando la reducción de la duración del proceso, la intermediación del juez, mayor conciliación de conflictos y mayor calidad de las resoluciones, **ACONSEJAN**, por las razones que en el Plenario dará el señor miembro informante, **PRESTARLE APROBACIÓN** de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto. Será de aplicación el procedimiento previsto en la presente Ley para los juicios de daños y perjuicios que por su cuantía se sustancien por el trámite del juicio abreviado conforme las disposiciones de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, o el trámite análogo que disponga el cuerpo legal que lo reemplace o sustituya.

Asimismo, se podrá aplicar este procedimiento en otra clase de juicios siempre que medie acuerdo entre las partes, ya sea por iniciativa de una de ellas o a propuesta del tribunal.

El Poder Judicial, por intermedio del Tribunal Superior de Justicia, queda facultado para disponer que el procedimiento previsto en la presente Ley se aplique progresivamente a los demás juicios declarativos.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Legislación aplicable. En los juicios que quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, en la medida que el resultado de su aplicación no sea incompatible con las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Asimismo, regirán las siguientes disposiciones:

a) Recusación: no es procedente la recusación sin expresión de causa;

b) Excepciones de previo y especial pronunciamiento: si se interpusieran en el proceso las excepciones previstas en el artículo 184 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, el Tribunal procederá conforme lo dispuesto por los artículos 186, 187 y 188 de dicha norma. Rechazadas las mismas o subsanados los defectos en los términos del inciso 3) del artículo 188 de la Ley Nº 8465, el trámite de la causa proseguirá de acuerdo con lo que establecen los artículos siguientes;

c) Libre interrogatorio a las partes: en el proceso por audiencias regido por esta Ley no serán de aplicación las disposiciones de la Sección 2ª -Confesional- del Capítulo IV del Título III de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, atento a utilizarse la técnica de libre interrogatorio a las partes, y

d) Aplicación supletoria: la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- tendrá aplicación supletoria en la medida que el resultado de su aplicación no sea incompatible con las disposiciones establecidas en la presente Ley.”

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Audiencia preliminar. Contestada la demanda, las excepciones y la reconvencción en su caso, el tribunal citará a las partes a una audiencia preliminar en un plazo máximo de veinte (20) días, en la que las escuchará y las invitará a conciliar, debiendo procurar un avenimiento total o parcial del litigio, pudiendo proponer a las partes fórmulas conciliatorias en tanto no importen incurrir en prejuzgamiento.

Excepcionalmente, el tribunal podrá permitir la intervención en forma remota de las partes en la audiencia a través de medios audiovisuales si se encontraran imposibilitados de asistir de manera personal.

Cuando una de las partes sea una persona jurídica, se le indicará que deberá concurrir a la audiencia preliminar a través de apoderado con facultades suficientes para conciliar, conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento de que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria.

Si la conciliación no fuera totalmente exitosa, se hará constar esta circunstancia sin expresión de lo que se dijo en la audiencia, no pudiendo ser posteriormente interrogados los intervinientes acerca de lo ocurrido en ella.

En la misma audiencia el juez deberá:

a) Invitar a las partes a rectificar errores materiales en que hubieren incurrido en sus escritos iniciales;

b) Fijar el objeto litigioso y los hechos controvertidos;

c) Admitir la prueba pertinente y conducente, pudiendo requerir de las partes la explicación de los hechos que se pretendan acreditar con las pruebas ofrecidas. Podrá limitar la cantidad de testigos ofrecidos en virtud de la determinación del objeto del proceso y de los hechos controvertidos;

d) Designar el perito propuesto de común acuerdo por las partes cuando éstas hayan ofrecido prueba pericial o, en su defecto, nombrar de oficio por sorteo en ese acto uno de la lista respectiva según la especialidad, procurando su notificación de la manera más inmediata y eficaz. Podrá evaluar la necesidad de dicha prueba y la posibilidad de sustituirla por otro medio probatorio, como así también limitar los puntos de pericia propuestos por las partes y, de corresponder, determinar la parte responsable de abonar adelanto de gastos;

e) Distribuir la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla, de acuerdo a la naturaleza de las cuestiones a probar y la legislación de fondo;

f) Fijar el plazo dentro del cual deberá producirse la prueba pericial e informativa. Este plazo podrá ser ampliado prudencialmente por el tribunal a petición de parte, por única vez;

g) Fijar la fecha de inicio de la audiencia complementaria en un plazo máximo de treinta (30) días de producida la prueba pericial e informativa y antes de los cuatro (4) meses a contarse desde la celebración de la audiencia preliminar, pudiendo fijarse la fecha de común acuerdo con las partes, según las características del caso, y

h) Resolver los planteos sobre idoneidad de testigos y recursos de reposición que las partes interpongan en la audiencia, con o sin sustanciación, en los términos del 2º párrafo del artículo 359 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-. Los únicos planteos sobre idoneidad de testigos admisible con posterioridad a la audiencia preliminar son lo que se funden en una causal sobreviniente a la referida audiencia.

La incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes o sus representantes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará por el tribunal con la presencia de la parte que concurra. En caso de incomparecencia injustificada de ambas partes, se las tendrá por desistidas de sus pretensiones y defensas, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Si la prueba se hubiere diligenciado totalmente o se resolviere prescindir de la aún no diligenciada o el asunto fuere de puro derecho, se pasará a oír las alegaciones de las partes y a dictar sentencia, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de esta Ley.”

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.- Audiencia complementaria.** El tribunal citará a las partes, testigos y peritos cuando correspondiere, a concurrir a la audiencia complementaria a desarrollarse en la fecha fijada conforme al artículo 3º de esta Ley, bajo apercibimiento de realizarse con la parte que se encuentre presente. Será carga de las partes notificar a los testigos y peritos de los que pretendan valerse, debiendo verificar que las notificaciones no fracasen por cambio de domicilio, en cuyo caso -oportunamente- deberán denunciar el nuevo y notificar hasta tres (3) días antes de la audiencia; caso contrario, se lo tendrá por desistido de dicha prueba, si el citado no compareciere.

El debate será oral, público y continuo. Cuando la publicidad resulte inconveniente o afecte el orden público, por resolución motivada, podrá disponerse que se realice a puertas cerradas. Dicha resolución será irrecurrible.

De modo preliminar, el juez deberá procurar nuevamente la conciliación de las partes. En caso de no lograrse avenimiento, podrá interrogar libremente a las partes en orden indistinto y luego podrá hacerlo el abogado de la parte contraria. Las preguntas serán claras y deberán versar sobre puntos controvertidos referidos a la actuación personal del declarante. El abogado del declarante podrá pedir aclaraciones. Si la parte no concurriera sin justa causa a la audiencia cuando el interrogatorio ha sido ofrecido por la contraria, se tendrán por ciertos los hechos previamente articulados que se le atribuyen, salvo prueba en contrario. Si ambas partes concurren a la audiencia el libre interrogatorio será valorado con las reglas de la sana crítica racional.

Seguidamente se recibirán las demás pruebas, pudiendo el tribunal y las partes interrogar primero por el pliego de preguntas y luego libremente a los peritos y testigos en ese orden, sin otra limitación que el objeto mismo del proceso. El perito interviniente solo podrá ser citado cuando su testimonio implique ampliación o aclaración del dictamen.

El Tribunal podrá disponer que peritos y testigos testifiquen por vía remota a través de medios audiovisuales, cuando medien razones de entidad suficiente que así lo justifiquen.”

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.- Dirección de las audiencias. Impulso procesal.** Las audiencias previstas por la presente Ley serán presididas y dirigidas por el juez bajo sanción de nulidad. Su presencia es inexcusable e indelegable y tiene la potestad de moderar el debate, formular advertencias, imponer sanciones e impartir directivas generales para el normal desarrollo de dicho acto.

El impulso procesal será de oficio desde que quede firme el proveído que cita a las partes a comparecer a la audiencia preliminar y en todas las demás instancias ordinarias del proceso, período dentro del cual no serán admisibles los planteos de perención de instancia.”

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Firmantes: Leg. Busso, María Victoria; Leg. Cid, Juan Manuel; Leg. Fernández, Nadia Vanesa; Leg. Giraldi, Ramón Luis; Leg. Guirardelli, María Adela; Leg. Irazuzta, Cecilia Cristina Del Carmen; Leg. Petrone, María Andrea; Leg. Rinaldi, Julieta; Leg. Grosso, Gerardo José.

**PROYECTO DE LEY – 35393/L/22
TEXTO DEFINITIVO**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY 10855:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto. Será de aplicación el procedimiento previsto en la presente Ley para los juicios de daños y perjuicios que por su cuantía se sustancien por el trámite del juicio abreviado conforme las disposiciones de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, o el trámite análogo que disponga el cuerpo legal que lo reemplace o sustituya.

Asimismo, se podrá aplicar este procedimiento en otra clase de juicios siempre que medie acuerdo entre las partes, ya sea por iniciativa de una de ellas o a propuesta del tribunal.

El Poder Judicial, por intermedio del Tribunal Superior de Justicia, queda facultado para disponer que el procedimiento previsto en la presente Ley se aplique progresivamente a los demás juicios declarativos.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Legislación aplicable. En los juicios que quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, en la medida que el resultado de su aplicación no sea incompatible con las disposiciones establecidas en la presente Ley. Asimismo, regirán las siguientes disposiciones:

a) Recusación: no es procedente la recusación sin expresión de causa;

b) Excepciones de previo y especial pronunciamiento: si se interpusieran en el proceso las excepciones previstas en el artículo 184 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, el Tribunal procederá conforme lo dispuesto por los artículos 186, 187 y 188 de dicha norma. Rechazadas las mismas o subsanados los defectos en los términos del inciso 3) del artículo 188 de la Ley Nº 8465, el trámite de la causa proseguirá de acuerdo con lo que establecen los artículos siguientes;

c) Libre interrogatorio a las partes: en el proceso por audiencias regido por esta Ley no serán de aplicación las disposiciones de la Sección 2a -Confesional- del Capítulo IV del Título III de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-, atento a utilizarse la técnica de libre interrogatorio a las partes, y

d) Aplicación supletoria: la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- tendrá aplicación supletoria en la medida que el resultado de su aplicación no sea incompatible con las disposiciones establecidas en la presente Ley.”

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Audiencia preliminar. Contestada la demanda, las excepciones y la reconvencción en su caso, el tribunal citará a las partes a una audiencia preliminar en un plazo máximo de veinte (20) días, en la que las escuchará y las invitará a conciliar, debiendo procurar un avenimiento total o parcial del litigio, pudiendo proponer a las partes fórmulas conciliatorias en tanto no importen incurrir en prejuzgamiento.

Excepcionalmente, el tribunal podrá permitir la intervención en forma remota de las partes en la audiencia a través de medios audiovisuales si se encontraran imposibilitados de asistir de manera personal.

Cuando una de las partes sea una persona jurídica, se le indicará que deberá concurrir a la audiencia preliminar a través de apoderado con facultades suficientes para conciliar, conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento de que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria.

Si la conciliación no fuera totalmente exitosa, se hará constar esta circunstancia sin expresión de lo que se dijo en la audiencia, no pudiendo ser posteriormente interrogados los intervinientes acerca de lo ocurrido en ella.

En la misma audiencia el juez deberá:

a) Invitar a las partes a rectificar errores materiales en que hubieren incurrido en sus escritos iniciales;

b) Fijar el objeto litigioso y los hechos controvertidos;

c) Admitir la prueba pertinente y conducente, pudiendo requerir de las partes la explicación de los hechos que se pretendan acreditar con las pruebas ofrecidas. Podrá limitar la cantidad de testigos ofrecidos en virtud de la determinación del objeto del proceso y de los hechos controvertidos;

d) Designar el perito propuesto de común acuerdo por las partes cuando éstas hayan ofrecido prueba pericial o, en su defecto, nombrar de oficio por sorteo en ese acto uno de la lista respectiva según la especialidad, procurando su notificación de la manera más inmediata y eficaz. Podrá evaluar la necesidad de dicha prueba y la posibilidad de sustituirla por otro medio probatorio, como así también limitar los puntos de pericia propuestos por las partes y, de corresponder, determinar la parte responsable de abonar adelanto de gastos;

e) Distribuir la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla, de acuerdo a la naturaleza de las cuestiones a probar y la legislación de fondo;

f) Fijar el plazo dentro del cual deberá producirse la prueba pericial e informativa. Este plazo podrá ser ampliado prudencialmente por el tribunal a petición de parte, por única vez;

g) Fijar la fecha de inicio de la audiencia complementaria en un plazo máximo de treinta (30) días de producida la prueba pericial e informativa y antes de los cuatro (4) meses a contarse desde la celebración de la audiencia preliminar, pudiendo fijarse la fecha de común acuerdo con las partes, según las características del caso, y

h) Resolver los planteos sobre idoneidad de testigos y recursos de reposición que las partes interpongan en la audiencia, con o sin sustanciación, en los términos del 2º párrafo del artículo 359 de la Ley Nº 8465 - Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba-. Los únicos planteos sobre idoneidad de testigos admisible con posterioridad a la audiencia preliminar son lo que se funden en una causal sobreviniente a la referida audiencia. La incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes o sus representantes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará por el tribunal con la presencia de la parte que concurra.

En caso de incomparecencia injustificada de ambas partes, se las tendrá por desistidas de sus pretensiones y defensas, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Si la prueba se hubiere diligenciado totalmente o se resolviere prescindir de la aún no diligenciada o el asunto fuere de puro derecho, se pasará a oír las alegaciones de las partes y a dictar sentencia, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de esta Ley."

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Audiencia complementaria. El tribunal citará a las partes, testigos y peritos cuando correspondiere, a concurrir a la audiencia complementaria a desarrollarse en la fecha fijada conforme al artículo 3º de esta Ley, bajo apercibimiento de realizarse con la parte que se encuentre presente. Será carga de las partes notificar a los testigos y peritos de los que pretendan valerse, debiendo verificar que las notificaciones no fracasen por cambio de domicilio, en cuyo caso -oportunamente- deberán denunciar el nuevo y notificar hasta tres (3) días antes de la audiencia; caso contrario, se lo tendrá por desistido de dicha prueba, si el citado no compareciere.

El debate será oral, público y continuo. Cuando la publicidad resulte inconveniente o afecte el orden público, por resolución motivada, podrá disponerse que se realice a puertas cerradas. Dicha resolución será irrecurrible.

De modo preliminar, el juez deberá procurar nuevamente la conciliación de las partes. En caso de no lograrse avenimiento, podrá interrogar libremente a las partes en orden indistinto y luego podrá hacerlo el abogado de la parte contraria. Las preguntas serán claras y deberán versar sobre puntos controvertidos referidos a la actuación personal del declarante. El abogado del declarante podrá pedir aclaraciones. Si la parte no concurriera sin justa causa a la audiencia cuando el interrogatorio ha sido ofrecido por la contraria, se tendrán por ciertos los hechos previamente articulados que se le atribuyen, salvo prueba en contrario. Si ambas partes concurren a la audiencia el libre interrogatorio será valorado con las reglas de la sana crítica racional.

Seguidamente se recibirán las demás pruebas, pudiendo el tribunal y las partes interrogar primero por el pliego de preguntas y luego libremente a los peritos y testigos en ese orden, sin otra limitación que el objeto mismo del proceso. El perito interviniente solo podrá ser citado cuando su testimonio implique ampliación o aclaración del dictamen.

El Tribunal podrá disponer que peritos y testigos testifiquen por vía remota a través de medios audiovisuales, cuando medien razones de entidad suficiente que así lo justifiquen."

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 10555, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 8º.- Dirección de las audiencias. Impulso procesal. Las audiencias previstas por la presente Ley serán presididas y dirigidas por el juez bajo sanción de nulidad. Su presencia es inexcusable e indelegable y tiene la potestad de moderar el debate, formular advertencias, imponer sanciones e impartir directivas generales para el normal desarrollo de dicho acto.

El impulso procesal será de oficio desde que quede firme el proveído que cita a las partes a comparecer a la audiencia preliminar y en todas las demás instancias ordinarias del proceso, período dentro del cual no serán admisibles los planteos de perención de instancia.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Manuel Fernando Calvo
Vicegobernador
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo

-7-

JUZGADO DE CONTROL, NIÑEZ, JUVENTUD Y PENAL JUVENIL Y FALTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, PERTENECIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, DENOMINÁNDOSE JUZGADO DE CONTROL, NIÑEZ, JUVENTUD, PENAL JUVENIL, VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO Y FALTAS.

Sr. Presidente (Calvo).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 36273/L/22, que asigna competencia en materia de violencia familiar y de género a distintos juzgados de circunscripciones judiciales del interior provincial.

Se dará lectura a la nota con la que se mociona su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 14 de diciembre de 2022.

**Al Sr. Presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Córdoba
Cr. Manuel Calvo
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente N° 36273/L/22, iniciado por las legisladas Rinaldi y Carrillo, asignando competencia en materia de violencia familiar y de género a distintos juzgados de distintas circunscripciones judiciales de la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Francisco Fortuna
Legislador provincial

Sr. Presidente (Calvo).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobada.

Para dar inicio al debate, tiene la palabra la legisladora Marisa Carrillo.

Sra. Carrillo.- Gracias, señor presidente.

Como fuera anticipado por Secretaría, estamos dando tratamiento a un proyecto de ley que busca asignar competencia en materia de violencia familiar y de género a un juzgado ya constituido con otras competencias, con el objetivo de disminuir los tiempos de respuesta y darle mayor premura a situaciones que son de suma urgencia, equilibrar recursos y esfuerzos en la administración de justicia.

Como es de público conocimiento, en Argentina, el primer semestre de 2022, se registraron entre 114 y 115 femicidios y travesticidios en todo el país, según lo revelaron las estadísticas de cuatro observatorios que confeccionan sus propias mediciones de crímenes vinculados a la violencia de género, en base a distintos protocolos, para recopilar los casos.

Por mencionar algunos de los casos que hemos sufrido en las últimas semanas, a finales de noviembre, una mujer de 47 años, en barrio Mariano Fragueiro, fue salvada por vecinos luego de que su ex pareja la atacara con una arma blanca; también en noviembre, en Villa Dolores, una niña contó, en el colegio, sobre la violencia que recibía su madre por parte de su padre; en Villa La Toma, la escuela salvó a una madre de 31 años tras ser encerrada en un pozo y abandonada, el acusado tenía pedido de captura desde 2019; y así podría relatar tantos casos que se suceden en nuestra Provincia.

La materia de violencia intrafamiliar y de género, que perjudican el bienestar, la integridad física y psicológica, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia, vive momentos de extrema complejidad, potenciado por las dificultades de la vida moderna que hacen crisis en la familia y en la convivencia. Esta situación requiere, sin dilaciones, una respuesta institucional del Estado, eficaz y rápida.

Conforme a los datos del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres, los casos de violencia basados en el género contra mujeres de 14 años y más refieren, en primer lugar, en cuanto al tipo de registro, el 42 por ciento de los

casos corresponde a la búsqueda de asesoramiento, orientación y asistencia por parte de las mujeres de 14 años y de más edad; luego, se encuentran las denuncias policiales, en un 27 por ciento; las denuncias judiciales, en un 21 por ciento, y, en menor proporción, las llamadas de emergencia y la atención médica de las víctimas.

Respecto a la edad de las víctimas, los casos de mujeres que tienen entre 18 y 39 años de edad son los que están más representados, en un 66,6 por ciento.

Le paso algunos datos más, de contexto global, pero para que entendamos que no se trata únicamente de un problema de nuestro país. La Stanford Medicine Children's, a través del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de la Región del Pacífico, de Estados Unidos, ofrece los siguientes datos sobre la violencia familiar y las mujeres: alrededor de 4,8 de millones de mujeres son víctimas de maltrato de sus parejas íntimas, cada año; la frecuencia de violencia hacia un cónyuge está asociada, generalmente, a que el cónyuge es violento y también maltrata a sus hijos.

Existe una estrecha vinculación entre el acoso y otras formas de violencia. El 81 por ciento de mujeres acosadas por el esposo, o la pareja actual, o la anterior, también sufrieron agresión física por parte de esa pareja, y el 31 por ciento también sufrió maltrato sexual.

Las consecuencias psicológicas en las víctimas de violencia de parejas íntimas pueden incluir depresión, pensamientos e intentos suicidas, baja autoestima, abuso de alcohol y otras drogas, y trastornos de estrés post traumático.

El aumento en los delitos cometidos por violencia de género es una materia que comprende una dimensión única y compleja, y torna necesario el fortalecimiento de las estructuras judiciales existentes, particularmente en el Fuero Penal, reforzando el abordaje inmediato de los casos y la pronta actuación jurisdiccional.

Según el Mapa de Violencia Familiar y de Género y Femicidios, elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos Sociales del Poder Judicial de Córdoba, en el año 2020, ingresaron 56.537 causas, de las cuales 54.971 fueron por violencia familiar; 1437 denuncias por violencia de género y 129 encuadradas en la Ley 9283.

Por citar un ejemplo de un juzgado de la circunscripción, en el de Alta Gracia, las causas ingresadas por materia de violencia familiar en el 2021 fueron 1405, mientras que las causas ingresadas al Juzgado de Control fueron 6; en Río Segundo, 1836 las de violencia familiar y 2 causas del Juzgado de Control. Esta situación se repite en las demás jurisdicciones donde también llevamos adelante este proyecto.

En relación a esto, quiero expresar que el proyecto que hemos trabajado con la legisladora Rinaldi era ambicioso, en un principio, y después fuimos un poco más sencillas y planteamos, en razón del análisis, del seguimiento y del estudio de las estadísticas, principalmente, iniciar con el Juzgado de la Ciudad de Carlos Paz, que podemos decir que estaba en una situación de máxima gravedad, en cuanto al caudal de causas. Por suerte, del análisis y del estudio, pudimos incorporar otras jurisdicciones; no por una cuestión circunstancial, sino por un estudio serio, responsable y en virtud de buscar una respuesta para las otras circunscripciones que tienen que ver con estos juzgados de multifueros, que están abarrotados de causas y donde los jueces, realmente, se ven en serios problemas para poder estar al día con las causas y poder fallar conforme a derecho, y hacerles el seguimiento que corresponde.

En este contexto descripto, del análisis de los datos que surgen de la página web del Poder Judicial, referida a la actividad judicial en 2021, que es la última disponible, se observa de manera clara que existe un desbalance en el volumen de causas -como decía- tramitadas en los distintos juzgados.

Es por eso que, mientras los Juzgados de Control muestran un reducido ingreso de causas, los Juzgados en lo Civil y Comercial y los Juzgados con Competencia Múltiple -que no solamente tienen Civil, sino que también tiene Conciliación, Ejecuciones Fiscales, etcétera-, solo en casos relacionados con la violencia familiar, lo superan ampliamente.

Observando y analizando esta situación, consideramos oportuno el consiguiente cambio de competencias en los juzgados mencionados. De esta manera, la reasignación de competencias propuesta no es solo un cambio de nombre del juzgado, que tendrá competencia en materia de violencia familiar y de género, sino que tiende a liberar recursos humanos y económicos para atender un flagelo que crece día a día.

A su vez, tiende a fortalecer las estructuras existentes que se ocupan de atender las graves situaciones de violencia familiar y de género que se producen en cada una de las distintas jurisdicciones.

Por tales razones, entendemos que la asignación de la competencia en materia de violencia al Juzgado de Control va a redundar en un beneficio tangible para los justiciables, ya que, de ese modo, podrá abocarse a la adecuada investigación penal de los numerosos casos denunciados en la referida sede judicial.

La violencia de género requiere una acción rápida; la vida de las familias, de las mujeres y de sus hijos, no puede ser solo un expediente en una pila de temas. Con esta medida, buscamos reducir los tiempos y brindarle a la Justicia herramientas para actuar en forma más rápida y eficiente.

Para ir finalizando, no quiero dejar de expresar la inmensa satisfacción que me genera el estar tratando y a punto de aprobar un proyecto, una propuesta que, tal vez, no se vea reflejada en el impacto mediático o público, como sucede con otras cuestiones, pero estoy en el convencimiento del aporte que buscamos para dar respuesta a la compleja, a la difícil y a la angustiosa situación de quienes padecen estos momentos.

Fue un trabajo en conjunto, como debe ser en los grandes y graves temas que aquejan a nuestra Córdoba.

Una vez más, elegimos el camino de la construcción sin tener en cuenta los posicionamientos políticos. Por eso, quiero agradecer, primero, a nuestros asesores, por el trabajo incansable que realizan, acompañándonos; a los colegas legisladores y legisladoras que, generosamente, nos acompañaron como coautores en este proyecto; a la legisladora Julieta Rinaldi, por el trabajo en conjunto, por haber dejado de lado las individualidades y haber pensado en un todo y que se construye en el conjunto.

Para terminar, seguramente, esta no va a ser la solución definitiva a esta grave problemática, pero sí significa un avance; sí significa que no nos da lo mismo lo que pase o la suerte que corran las víctimas y su familia; sí significa que sabemos que hay mucho más para seguir haciendo, pero que hoy dimos otro paso, hoy avanzamos un poco más, hoy entendimos que todo lo que se hace no alcanza, pero vamos a seguir mirando en la dirección que nos lleve a buscar soluciones para todas y todos los cordobeses.

Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, legisladora Carrillo.

Para continuar con el debate, tiene la palabra la legisladora Mariana Caserio.

Sra. Caserio.- Gracias, señor presidente.

Como legisladora del Departamento Punilla, conjuntamente con Miguel, es un hecho de gran importancia estar hoy tratando, en este recinto, un proyecto que amplía las competencias, tanto de los juzgados de Villa Carlos Paz como de la ciudad de Cosquín.

Es muy bueno destacar que se va asignar competencia en materia de violencia familiar a los Juzgados de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de las sedes judiciales no solo de Carlos Paz, como estipulaba inicialmente el proyecto, sino también de Cosquín, Alta Gracia, Jesús María, Río Segundo y Deán Funes, los que pasarán a denominarse Juzgados de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar y Faltas.

Esta ampliación de sede fue consecuencia del trabajo legislativo, en forma conjunta con el Ministerio de Justicia, donde, en base a datos estadísticos, se buscó dar una respuesta a una problemática que se repite en diferentes localidades de nuestra Provincia.

El objetivo es claro: descomprimir y agilizar la labor de los juzgados y, fundamentalmente, la actual administración de Justicia en el interior de la Provincia donde, en muchas ocasiones, se han visto sobrepasados en fueros de alta injerencia social, como lo es el de violencia familiar.

Por eso es que se plantea esta adecuación funcional y equitativa de los recursos humanos y materiales disponibles.

No es verdad, señor presidente, que, muchas veces, el volumen de las causas ingresadas superan los recursos humanos y de infraestructura con los cuales se cuenta; por lo cual, poder dar mayor acceso a la justicia a los vecinos de tantas ciudades del interior provincial es de gran importancia.

En el caso puntual de la ciudad de Villa Carlos Paz, se propone reasignar competencias al Juzgado de Control de una de las sedes con mayor volumen de

causas dentro de la Primera Circunscripción Judicial, con el objetivo de propender a una mejor y más eficaz investigación penal en la materia específica de violencia familiar y de género, fortaleciendo las estructuras existentes que se ocupan de atender estas graves situaciones que se producen en dicha jurisdicción.

El fortalecimiento de las estructuras judiciales existentes, particularmente en el Fuero Penal, va a lograr un efecto esencial en cuanto a violencia familiar y de género se trata, que es el abordaje inmediato de los casos y la pronta actuación jurisdiccional.

La realidad que nos atraviesa, que está respaldada por el análisis de los datos que surgen, que están publicados por el Poder Judicial, donde se expone de manera clara que existe un desbalance en el volumen de causas tramitadas en los distintos juzgados, donde mientras los Juzgados de Control muestran un reducido ingreso de causas, los Juzgados en lo Civil y Comercial y Juzgados con Competencia Múltiple, solo en casos relacionados con la violencia familiar, lo superan ampliamente.

Solo en Villa Carlos Paz, durante el año 2021, las causas relacionadas con violencia familiar superan los dos mil casos, en tanto que los casos ingresados en el mismo período, en el Juzgado de Control, fueron cerca de 50.

Estos datos, señor presidente, son de gran relevancia a la hora de asignación de recursos y de plantear estrategias eficientes a la hora de brindar el servicio de Justicia y, por sobre todo, que la misma esté al alcance de quien más lo necesita.

Poder abocarse a la adecuada investigación penal de los numerosos casos denunciados en la referida sede judicial, es lo que hará la diferencia ante una realidad que está superando los recursos; con las asignaciones establecidas, se logrará un decidido avance y una mejora sustancial en la prestación del servicio de Justicia, ya que -aunque suene una frase hecha- una justicia que se dilata en el tiempo no es justicia.

Tanto los casos de violencia familiar como los de género requieren una atención inmediata, efectiva y urgente, que coopere a brindar una mejor tutela judicial, con protección de los derechos fundamentales de la víctima, a fin de que sea razonable, rápida, justa y equitativa.

Sabemos, señor presidente, que en pandemia se han agravado muchísimo, lamentablemente los casos de violencia familiar, de violencia de género, y sabemos que hay mujeres que han pasado situaciones muy complicadas, en un aislamiento, sin poder salir, conjuntamente con su agresor.

Nuestro Departamento tiene una problemática muy grande en este sentido, nosotros veníamos tratando el tema con el ex Ministro Julián López, actual Ministro de Gobierno, a quien queremos agradecer. También, queremos agradecer a la actual Ministra de Justicia y a toda la Comisión, a sus presidentas -Julieta y Marisa-, porque era algo muy necesario para nosotros, en nuestra región, así que celebro la decisión política de poder avanzar en este sentido.

Por lo manifestado, y entendiendo que vamos a dar un paso hacia adelante en lo que a protección de derechos y servicios de Justicia se refiere, adelanto el voto positivo del bloque Identidad Peronista al proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias a usted, legisladora Mariana Caserio.

Para continuar con el debate, tiene la palabra la legisladora Cecilia Irazuzta.

Sra. Irazuzta.- Muchas gracias, señor presidente.

Muy breve lo mío.

Desde Coalición Cívica ARI, acompañamos como autores esta ley porque consideramos que es de suma importancia rescatar esta iniciativa como un gran avance.

Por un lado, estamos resolviendo un problema, facilitamos la actuación de la Justicia optimizando recursos y reasignando competencias.

Esto no implica incurrir en nuevas cargas a los contribuyentes ni en nuevos gastos por parte del Estado. Queda demostrado que se puede mejorar sin hacer más grande el Estado o aumentar impuestos.

Se corrige, por esta decisión, un desbalance que profundiza y empeora la dificultad conocida, de muchas causas, de avanzar con celeridad. Detrás de esas causas -como bien explicaba la legisladora Marisa Carrillo-, hay familias golpeadas por la violencia, atravesadas por completo.

Hemos comprendido, como sociedad, la complejidad de estos temas, y esto demuestra que estamos trabajando para abordarlos mejor.

Por otro lado, es una prueba de que el trabajo legislativo puede, con una ley simple y concisa, y con un gran trabajo en comisión, asegurarles a los cordobeses una mejora real.

Aprobada esta ley, estamos contribuyendo a un mejor acceso a la Justicia, estamos mejorando la eficiencia, y ni más ni menos que en causas relacionadas a la violencia familiar y de género que, lamentablemente, no son pocas y cada vez son más.

Resta ahora el desafío de continuar colaborando en políticas públicas que aborden este tema para que, quizás algún día, reduzcamos las más de 50.000 causas que ingresan en la materia. Eso sería otro avance tangible que mejoraría la vida de los cordobeses y continuaremos trabajando, por supuesto, en ese sentido.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Gracias, legisladora Irazuzta.

Para el cierre del debate, tiene la palabra la legisladora Julieta Rinaldi.

Sra. Rinaldi.- Gracias, señor presidente.

Antes de dar mi fundamento, quiero incorporar como coautores del proyecto a todos los legisladores del bloque de Hacemos por Córdoba.

Gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Así se hará, legisladora.

Continúe, por favor, en el uso de la palabra.

Sra. Rinaldi.- Bien.

Hace varios meses que, desde la Comisión de Legislación General, que me toca presidir, venimos trabajando sobre diversos proyectos relativos a la administración de Justicia, en forma conjunta, por supuesto, con la Comisión de Asuntos Constitucionales, siempre con el objetivo de mejorar y profesionalizar el servicio de Justicia que reciben los ciudadanos de nuestra Provincia.

Esta sesión es el reflejo de muchas de aquellas reuniones, y de todo ese trabajo al que me refiero.

El proyecto que tenemos en tratamiento en este momento, que fue fruto de un trabajo en conjunto –como bien lo decía la legisladora Marisa Carrillo-, al que luego se fueron sumando casi todos los legisladores, primero los miembros de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales, y luego –como bien recién decía- mi bloque -Hacemos por Córdoba- y el resto de los bloques, lo cual nos llena de satisfacción, porque da cuenta del respaldo que merece este tipo de iniciativas.

En concreto, el proyecto propone asignar competencias en materia de violencia familiar y de género a los Juzgados de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y de Faltas de las ciudades –como ya se mencionó- de Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Jesús María, Deán Funes y Cosquín, los que pasarán a denominarse, en lo sucesivo, Juzgados de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y de Faltas.

El objetivo principal de la reforma propuesta es logra una mejor y más eficaz respuesta judicial en las materias específicas de violencia familiar y de género. En este sentido, propiciamos la reasignación de la competencia que tienen, en dicha materia, los Juzgados Multifueros, a los Juzgados de Control de las sedes ya mencionadas.

Con este traspaso de competencias, entendemos que se logra el fortalecimiento de las estructuras existentes y una mejora sustancial en la respuesta que puede ofrecer el servicio de Justicia, particularmente en estos asuntos tan delicados.

Como sabemos, el aumento de los casos de violencia familiar y de género es una realidad compleja. Por eso, reasignar la competencia a los Juzgados de Control permitirá una utilización más eficiente de los recursos existentes, al llevar el conocimiento y decisión de estas causas al Fuero Penal, más afín, por naturaleza y oficio, a la materia de violencia. Esto, sin duda, permitirá un abordaje inmediato y específico de los casos, una más pronta actuación jurisdiccional.

Pero, la reforma que se propone no está motivada solamente por una mayor especialidad en el tratamiento de esta materia, sino también desde un criterio cuantitativo, atendiendo el elevado número de causas que requieren ser procesadas.

Según el Mapa de Violencia Familiar y de Género, elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos Sociales del Poder Judicial de Córdoba, desde el año 2022, se advierte un crecimiento sostenido de las denuncias por violencia familiar y de género, particularmente en las jurisdicciones que referimos hace un momento.

Paralelamente, los datos publicados por el Área de Estadísticas del Poder Judicial indican que existe un desbalance en el volumen de las causas tramitadas en los distintos juzgados de una misma sede judicial; o sea, mientras los Juzgados de Control muestran un ingreso de causas reducido, en términos proporcionales, los Juzgados con Competencia Múltiple, muchas veces, quintuplican el volumen de causas de aquellos.

Para que podamos figurarnos a lo que me estoy refiriendo -ya lo hicieron las y los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra-, solo basta poner el foco en lo que sucede en alguna de estas localidades, según el registro estadístico que prolijamente lleva el Poder Judicial.

Así como bien se refería la legisladora Caserio, en la ciudad de Villa María, durante el año 2021, se tramitaron más de 2000 causas relacionadas con violencia familiar en el Juzgado Multifuero, en tanto que, en el mismo período, ingresaron en el Juzgado de Control aproximadamente 75.

La desproporción se repite, en diversa medida, en las ciudades de Deán Funes, Alta Gracia, Río Segundo, Jesús María y Cosquín.

Recordemos, además, que los llamados Juzgados con Competencia Múltiple no solo atienden las causas de violencia, sino también todas aquellas de orden civil, laboral, de familia, entre otras, que deben sumarse a estas cifras para comprender, cabalmente, los beneficios concretos y sustanciales que por la reforma proponemos, y que traerán, por supuesto, más beneficios al justiciable.

Por tales razones, estamos convencidos de que asignar competencia en materia de violencia familiar y de género a los Juzgados de Control, por un lado, permitirá equilibrar la labor entre los referidos tribunales y, por otro, ofrecer un abordaje más especializado en la materia sobre la que versan estas causas.

En su visita a la reunión de comisiones, la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la doctora Laura Echenique, supo ilustrar este panorama identificando las diversas ventajas que traía aparejada una modificación en la competencia de estos juzgados, por la cual se plantea este proyecto.

Este proyecto ha recibido el apoyo de los legisladores miembros que han participado en las reuniones de comisiones mantenidas y -como decía- de los legisladores de los diferentes bloques, y creo que este amplio consenso implica un valor agregado a este proyecto, que patentiza la importancia de aprobar una reforma como la que proponemos.

Señor presidente, ofrecer un mejor servicio de Justicia, acelerar los tiempos que insumen los tiempos judiciales y brindar especial tratamiento a los casos de violencia, es un compromiso asumido por este Gobierno.

Las normas que estamos tratando en esta sesión, así como tantas otras de las que hemos sido parte en esta Legislatura, son una prueba concreta de ello, precisamente porque entendemos a la justicia como un servicio público al ciudadano, que debe ser rearticulado con el correr del tiempo, para poder atender a las necesidades fluctuantes que la realidad impone, y, de ese modo, brindar respuestas, justas y en tiempos útiles, a los ciudadanos que la necesitan. Eso es, precisamente, lo que perseguimos.

Creo que los legisladores que estamos aquí presentes, en representación de las diferentes preferencias políticas de todos los cordobeses, coincidimos en estos fines: no más violencia contra las mujeres, no más violencia contra las diferentes identidades, no más violencia dentro del contexto familiar. Son prioridades de nuestro Gobierno y de este Cuerpo.

Sabemos que la meta no es fácil de alcanzar, pero, con proyectos como este, estamos convencidos de que damos un paso firme hacia ese horizonte.

También, quiero destacar especialmente el respeto y el diálogo constructivo con el que hemos podido alcanzar el consenso que permita llegar a esta meta que, en esta Provincia, es una política de Estado.

En ese sentido, quiero agradecer nuevamente a todos los legisladores y a las legisladoras de los diferentes bloques por su aporte y por el serio trabajo que hemos llevado adelante en el seno de las distintas comisiones.

Por estas razones, señor presidente, celebro con muchísimo entusiasmo esta iniciativa legislativa, convencida de que estamos dando un paso firme al servicio de la Justicia para los ciudadanos, y confiada de que podemos seguir trabajando con medidas como estas, que repercuten directamente en la vida de todos los cordobeses.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias a usted, legisladora Rinaldi.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración en general el proyecto debatido.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobado en general.

Tal cual se manifestó en la Comisión de Labor Parlamentaria, la legisladora Echevarría y la legisladora Agüero, acompañarán los fundamentos de su abstención por escrito.

Ahora, vamos a realizar la votación en particular, la cual haremos por artículo.

-Se votan y aprueban los artículos 1º y 2º, inclusive.

Sr. Presidente (Calvo).- El artículo 3º es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se va a comunicar al Poder Ejecutivo.

INCORPORACIÓN SOLICITADA POR LA LEG. ECHEVARRIA

Señor Presidente. Por supuesto que no escapa a nuestro conocimiento lo desbordados de causas por violencia de género que se encuentran los distintos juzgados en diferentes localidades de nuestra provincia. Y especialmente conocemos muy bien la situación de Punilla, de hecho, hemos hecho alusión aquí cuando se debatió la ley 10753 que creó el Fuero Penal en Violencia de Género, que la zona estaba realmente saturada y no tenía respuestas...

Pero lamentablemente las "respuestas" no sólo llegan tarde sino que además son muy insuficientes. Más allá de que haya juzgados con menos causas ingresadas que otros, el mecanismo para la reasignación no puede ser tan lineal: "este atiende menos que este otro, entonces le demos más tareas". Hace falta evaluar las competencias reales y fundamentalmente los abordajes, sobre todo para una problemática tan sensible y compleja como la violencia de género. Lo que más nos denuncian en el interior y específicamente en Punilla es la falta de equipos interdisciplinarios para hacer frente a los casos de manera integral y veloz, porque en estas situaciones, no haría falta ni que lo aclare, los tiempos de actuación muchas veces se vuelven la diferencia entre la vida y la muerte, no es poca cosa...

Entonces estar votando un parche, sin debatir estas cuestiones de fondo, a nosotros nos parece que no soluciona nada, mucho más cuando lo que se hace es reasignar competencias pero nada se dice, ni mínimamente, de la Justicia que tenemos. También lo mencioné cuando tratamos la 10753: hace falta de manera urgente mayor protagonismo popular en la Justicia, la elección de jueces y fiscales tiene que ser realizada por el propio pueblo en elecciones separadas de las políticas y que puedan ser revocados si no cumplen. Y claramente es momento de escuchar, en serio, a las organizaciones feministas y de género que están en los territorios, porque son ellas, las que frente a la falta total de respuestas ponen el cuerpo, acompañan, piensan estrategias, hacen oír los reclamos y los ponen en la agenda pública. Es con ellas con quienes se deben construir, diseñar e implementar las políticas públicas para hacer frente a este flagelo, de eso deberíamos estar discutiendo...Por todo esto solicito la abstención en el presente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY – 34522/L/22 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Asígnase competencia en materia de violencia familiar y de género al Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, el que pasará a denominarse Juzgado de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas.

Artículo 2º.- Establécese que el Tribunal Superior de Justicia dictará las normas que aseguren el cumplimiento de la presente Ley, y adoptará las medidas pertinentes a efectos de la asignación o reasignación de causas que se encontraran en trámite, en los casos que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone reasignar competencias al Juzgado de Control de Villa Carlos Paz, una de las sedes con mayor volumen de causas dentro de la Primera Circunscripción Judicial, con el objetivo de propender a una mejor y más eficaz investigación penal en la materia específica de violencia familiar y de género.

De esta manera, la reasignación de competencia propuesta, tiende a fortalecer las estructuras existentes que se ocupan de atender las graves situaciones de violencia familiar y de género que se producen en dicha jurisdicción.

El aumento de delitos cometidos por violencia de género es una materia que comprende una dimensión única y compleja, y torna necesario el fortalecimiento de las estructuras

judiciales existentes, particularmente en el fuero penal, reforzando el abordaje inmediato de los casos y la pronta actuación jurisdiccional.

Según el mapa de violencia familiar y de género y femicidios elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos Sociales del Poder Judicial de Córdoba, en el año 2020, ingresaron 56.537 causas, de las cuales 54.971 fueron por violencia familiar, 1.437 denuncias por violencia de género, 129 encuadradas en la ley N° 9283.

En el contexto descripto, del análisis de los datos que surgen de la página web del Poder Judicial referidos a la Actividad Judicial año 2021 (última disponible) surge de manera clara que existe un desbalance en el volumen de causas tramitadas en los distintos juzgados. En efecto, mientras los Juzgados de Control muestran un reducido ingreso de causas, los Juzgados en lo Civil y Comercial y Juzgados con competencia múltiple, sólo en casos relacionados con la Violencia Familiar los superan ampliamente.

Específicamente en la Ciudad de Villa Carlos Paz durante el año 2021, las causas relacionadas con Violencia Familiar superan las 2000, en tanto que los casos ingresados en el mismo período en el Juzgado de Control fueron tan sólo 7.

Por tales razones, entendemos que la asignación de competencia en materia de violencia familiar y de género al Juzgado de Control redundará en un beneficio tangible para los justiciables ya que de ese modo podrá avocarse a la adecuada investigación penal de los numerosos casos denunciados en la referida sede judicial.

Por todo lo expuesto con anterioridad solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Firmantes: Rinaldi, Julieta; Carrillo, Marisa Gladys; Busso, María Victoria; Guirardelli, María Adela; Cid, Juan Manuel; Villalba, Laura Inés; Garade Panetta, María Verónica; Grosso, Gerardo José; Irazuzta, Cecilia Cristina Del Carmen; Caserio, Mariana Alicia; Caffaratti, María Elisa; Cossar, Marcelo Arnolfo; De Ferrari Rueda, Patricia; Gudiño, Daniela Soledad; Jure, Juan Rubén; Rins, Benigno Antonio; Rossi, Dante Valentín; Abraham, Liliana Noldy; Alesandri, Carlos Tomas; Altamirano, Alfredo; Argañarás, Iohana Carolina Del Lujan; Bañuelos, Julio Alberto; Bedano, Nora Esther; Blangino, Juan José; Brizuela, María Noelia; Carpintero, Leandro Martin; Chamorro, Matías Ezequiel; Eslava, Gustavo Alberto; Eslava, María Emilia; Fernández, Nadia Vanesa; Fortuna, Francisco José; García, Sara Del Carmen; Giraldi, Ramón Luis; Hak, Diego Pablo; Iturria, Dardo Alberto; Kyshakevych, Tania Anabel; Latimori, Raúl Horacio; Lencinas, Luis Carlos; Limia, Luis Leonardo; Lorenzo, Carlos Mariano; Majul, Miguel Ángel; Mansilla, Doris Fátima; Manzanares, María Graciela; Martínez, Herminia Natalia; Miranda, Franco Diego; Mosquera, Alfonso Fernando; Pereyra, Cristina Alicia; Petrone, María Andrea; Piasco, Alejandra Danila; Pihén, José Emilio; Presas, Carlos Alberto; Ramallo, Walter Andrés; Rosso, Milena Marina; Rufeil, Rodrigo Miguel; Ruiz, Alejandro Antonio; Saieg, Walter Eduardo; Scorza, Adrián Rubén; Serrano, Patricio Eduardo; Suarez, Carmen Esther; Viola, Matías Marcelo; Zorrilla, Ricardo Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, 14 de Diciembre de 2022.

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General al dictaminar acerca del Expediente N° 36273/L/22, iniciado por los Legisladores Rinaldi, Carrillo, Busso, Cid, Garade Panetta, Grosso, Guirardelli, Irazuzta, Caserio y Villalba asignando competencia en materia de violencia familiar y de género al Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, denominándose Juzgado de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas, **ACONSEJAN**, por las razones que en el Plenario dará el señor miembro informante, **PRESTARLE APROBACIÓN** de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Asignase competencia en materia de violencia familiar y de género a los Juzgados de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de las sedes judiciales de Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Jesús María -pertenecientes a la Primera Circunscripción Judicial-, Cosquín -perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial-, y Deán Funes -perteneciente a la Novena Circunscripción Judicial- los que pasarán a denominarse Juzgados de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas.

Artículo 2º.- El Tribunal Superior de Justicia dictará las normas que aseguren el cumplimiento de la presente Ley y adoptará las medidas pertinentes a efectos de la asignación o reasignación de causas que se encuentran en trámite, en los casos que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Firmantes: Leg. Busso, María Victoria; Leg. Carrillo, Marisa Gladys; Leg. Giraldi, Ramón Luis; Leg. Guirardelli, María Adela; Leg. Irazuzta, Cecilia Cristina Del Carmen; Leg. Rinaldi, Julieta; Leg. Grosso, Gerardo José; Leg. Carpintero, Leandro Martín.

**PROYECTO DE LEY – 34522/L/22
TEXTO DEFINITIVO**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY 10857:

Artículo 1º.- Asígnase competencia en materia de violencia familiar y de género a los Juzgados de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de las sedes judiciales de Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Jesús María -pertenecientes a la Primera Circunscripción Judicial-, Cosquín -perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial-, y Deán Funes -perteneciente a la Novena Circunscripción Judicial- los que pasarán a denominarse Juzgados de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas.

Artículo 2º.- El Tribunal Superior de Justicia dictará las normas que aseguren el cumplimiento de la presente Ley y adoptará las medidas pertinentes a efectos de la asignación o reasignación de causas que se encuentran en trámite, en los casos que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Manuel Fernando Calvo
Vicegobernador
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo

-8-

A) OBRA "EL PASADO DE LAS SOCIEDADES INDÍGENAS DE CÓRDOBA. BREVE RECORRIDO A LA LUZ DE LAS ACTUALES INVESTIGACIONES", DE LUIS ESTEBAN TISSERA. INTERÉS LEGISLATIVO.

B) LOCALIDAD DE LAS PEÑAS, DPTO. TOTORAL. 131º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C) SR. RICARDO FÉLIX HIDALGO. OBRAS "LOZADA MÁS DE UN SIGLO" Y "LOZADA Y SU REGIÓN". RECONOCIMIENTO.

D) ESCRITOR ALEJANDRO BUSTOS CHESTA. RECONOCIMIENTO.

E) DON ATAHUALPA YUPANQUI. 115º ANIVERSARIO DEL NATALICIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

F) 18º FESTIVAL DE LA ALGARROBEADA, EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, DPTO. RÍO SECO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

G) CRUZ ROJA ARGENTINA – FILIAL CÓRDOBA. RECONOCIMIENTO.

H) IPEM N° 107 REINO DE ESPAÑA - ANEXO COSME SUD. 25º ANIVERSARIO. RECONOCIMIENTO.

I) RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS. 39º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.

J) DESFILE INCLUSIVO MODA ECO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

K) LOCALIDAD DE EMBALSE, DPTO. CALAMUCHITA. 111º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

L) CIUDAD DE SANTA ROSA, DPTO. CALAMUCHITA. 145º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

M) ESCUELA PRIMARIA JUAN LARREA, DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLINOS. DPTO. CALAMUCHITA. 110º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

N) TECNICATURA SUPERIOR EN CENTRALES NUCLEARES Y GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, EN LA LOCALIDAD DE EMBALSE, DPTO. CALAMUCHITA. BENEPLÁCITO.

O) NOVELA "LA AGENDA SECRETA DE DON RAMÓN", DE SUSANA BISET, LORENZO SERRA Y SOFÍA BARI. INTERÉS LEGISLATIVO.

P) CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CRES, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. 10º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Q) LOCALIDAD DE VILLA HUIDOBRO, DPTO. GRAL. ROCA. 121º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

R) DOCENTE ANAHÍ BULNES. URGENTE APARICIÓN CON VIDA. SOLICITUD.

S) EQUIPO DE BÁSQUET DEL CLUB UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA. CONSAGRACIÓN COMO CAMPEÓN DEL TORNEO LIGA PROVINCIAL DE MAYORES FEMENINAS, EN LA CIUDAD DE JAMES CRAIK, DPTO. TERCERO ARRIBA. RECONOCIMIENTO.

T) OBTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENZIMAS POR EL FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DEL SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SIRA). PREOCUPACIÓN Y ALERTA.

Tratamiento en virtud del Art. 157 del Reglamento Interno

Sr. Presidente (Calvo).- Conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones a la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar ingreso y tratamiento a los siguientes proyectos de declaración: 36359, 36673 al 36680, 36684 y 36686 al 36695/D/22, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado.

Se deja constancia de que el bloque Encuentro Vecinal Córdoba se abstiene en todos los proyectos mencionados, excepto en el proyecto 36691, el cual vota de manera afirmativa; que la legisladora Noelia Agüero consigna su abstención en los proyectos 36689 y 36695; en este último proyecto se consigna la abstención del bloque Identidad Peronista.

Pongo en consideración, ahora, la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobados.

Conforme a lo hemos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, para hacer una breve referencia al proyecto 36680/D/22, le voy a dar la palabra al legislador Dante Rossi.

Sr. Rossi.- Gracias, presidente.

Desde nuestro bloque Juntos UCR, no queríamos dejar pasar –y entiendo que con la Legislatura y con todos los miembros de la Legislatura pasa lo mismo- sin mencionar lo que ocurrió la semana pasada; el 10 de diciembre se cumplieron 39 años de que recuperamos la democracia para siempre.

Estamos viviendo una crisis muy importante, una crisis política, una crisis moral, una crisis económica, pero creo que, en la Nación, la crisis más importante es la falta de esperanza que tienen los argentinos de que el destino de la Argentina los va a abrazar todos y de que se puede mejorar la condición de vida de cada uno.

Obviamente, la gente mira a los dirigentes políticos y a la política como responsables de lo que ocurre, por no mejorarle la calidad de vida, frente a estos 39 años. Las deudas no son deudas de la democracia, son las deudas de cada uno de los que hacemos política, que no hemos podido plasmar en la gestión de gobierno el mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

Hannah Arendt decía que los políticos nos expresamos, fundamentalmente, a través de la palabra, pero también a través de la acción, también a través de las cosas que nosotros hacemos. Creo que es el tiempo, como decía Raúl Alfonsín, de que, habiendo garantizado para siempre la democracia, ya nadie duda de que pueda haber un golpe de Estado en Argentina, porque se garantizó, luego de aquel 10 de diciembre, del inicio de ese Gobierno y de lo que sucedió después, la ratificación de la libertad y de la democracia para siempre.

Hay que trabajar en favor de la igualdad, en favor de los que menos tienen. Para eso, me parece que tenemos que apelar a terminar con la grieta que tanto daño le hace a Argentina, que tanto daño hace a la posibilidad de encontrarnos todos en un destino común. Tenemos que trabajar codo a codo para tratar de resolverle los problemas a la gente; trabajar codo a codo, sin distinción de banderías políticas, para que podamos ver un futuro promisorio.

¿Cómo vamos a sentarnos a la mesa solamente con los dirigentes nacionales? Creo que en la democracia no hay enemigos, hay adversarios a los cuales uno, efectivamente, le quiere ganar; pero cómo no me voy a sentar a la mesa

con un dirigente de tanta experiencia como Francisco Fortuna, por ejemplo, con el que seguramente nos puede dividir algunas cosas que pensamos, pero nos unen otras; cómo no vamos a poder sentarnos a la mesa con el "Tonio" Rins, que tiene tanta experiencia de gestión y una vida activa en la política; cómo no nos vamos a poder sentar a discutir sobre los grandes problemas y a consensuar con Luciana Echevarría, con quien, seguramente, discrepamos en muchas cosas, pero podemos coincidir en cómo mejorarle la calidad de vida a la gente. Todos los partidos políticos nos tenemos que comprometer con esto; todos los partidos políticos tenemos que, como compromiso, trabajar para defender a los que menos tienen hoy en la Argentina.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Gracias, legislador Rossi.

-9-

PUENTE UBICADO EN LA RUTA N° 5, EN LA LOCALIDAD DE ANISACATE, QUE CONECTA LA CIUDAD DE CÓRDOBA CON EL VALLE DE PARAVACHASCA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Vuelta a comisión

Sr. Presidente (Calvo).- Corresponde dar tratamiento al punto número 10 del Orden del Día, proyecto 36095/R/22, pedido de informes sobre aspectos referidos al puente ubicado en la Ruta Provincial N° 5, en la localidad de Anisacate.

Para dar inicio al debate, tiene la palabra el legislador Gerardo Grosso.

-Ocupa la Presidencia la señora Presidenta Provisoria, legisladora Nadia Fernández.

Sr. Grosso.- Gracias, señor presidente.

Aprovecho la oportunidad para comentarle lo que hemos puesto en los fundamentos del pedido.

Con fecha 15 de septiembre de este año, en nuestro bloque, recibimos la visita de numerosos vecinos de la localidad de Anisacate, alarmados por el mal estado del puente ubicado en la Ruta 5.

Estos vecinos nos relataron que el puente se encuentra socavado, presentando diferentes grietas y hundimientos, producto de las crecientes, la falta de mantenimiento, el propio envejecimiento del río; pero también de la degradación que se hace con la extracción de los áridos, situación que se repetiría en muchos ríos de nuestra Provincia, señora presidente, y sobre la cual no hay ningún tipo de control.

En propias palabras de los vecinos, los mismos describieron que los puntales están corroídos, que desde arriba del puente se puede ver una gran cantidad de grietas y, en la parte baja, hay existencia de fierros sueltos que provocaron y provocan numerosos accidentes de los transeúntes.

En base a eso, el día 23 de septiembre nos trasladamos, específicamente, la legisladora Marcone con parte de los asesores, y se pudo constatar las cuestiones que nos relataban los vecinos sobre el puente y sobre el río de Anisacate. Por eso, ante la gravedad de lo que pudimos ver, no solamente de lo que nos dijeron, solicitamos a la Dirección Provincial de Vialidad que nos informe sobre si esta entidad ha constatado el mal estado del puente, la fecha del último mantenimiento del mismo, si se están realizando auditorías sobre el estado en que se encuentran también los diferentes puentes de todo el territorio provincial.

Señora presidente, teniendo en cuenta la peligrosidad de dicha situación para la ciudadanía, solicitábamos las respuestas, ante una posible crecida de los ríos que probablemente acontezca; según se avizora, a partir de enero habrá grandes lluvias, y esperamos que eso no agrave la situación.

Además de lo propiamente dicho del puente, señora presidente, la erosión que sufre el Río Anisacate en esa zona es realmente alarmante; es elocuente la forma en que se ha transformado el río, en ese lugar; se ha ensanchado por el socavamiento de las costas y también ha perdido su lecho de arena, quedando solamente piedras, señora presidente.

Basta ver una fotografía de hace unos años y de ahora, y es realmente preocupante. Los lugareños lo saben bien y, por eso, nos mostraron estos documentos. Durante las crecidas, en época de lluvias, estas piedras impactan contra el puente, y también –como dije anteriormente– en la zona hay mucha extracción de áridos, muchas de ellas –repito– sin ningún tipo de control. Por eso mismo, hemos realizado otro pedido de informes, el 36094, del que todavía no tenemos respuesta, pese a las promesas.

Por eso solicito, señora presidente, a mis pares, que acompañen el presente proyecto de resolución.

Sra. Presidenta (Fernández).- Gracias, legislador.

Continúa con el uso de la palabra Raúl Latimori.

Sr. Latimori.- Gracias, presidenta.

Este proyecto, por el cual se solicita información a la Dirección Provincial de Vialidad, acerca del estado del puente ubicado sobre la Ruta 5, en la localidad de Anisacate, y sobre el Plan de Auditoría de Puentes de la Provincia, nosotros, por parte de la Comisión, lo hemos solicitado al Ministerio de Obras Públicas para que, por su intermedio, nos den información del mismo, la cual, a la fecha, no hemos recibido.

Pero quiero destacar que, hace solo un par de semanas, se presentó en esta Legislatura el Ministro de Obras Públicas, Ricardo Sosa, junto a todo su equipo, y la verdad es que si este tema es tan importante para los legisladores autores, como lo plantean, creo que hubiese sido la oportunidad para consultar por el mismo, dado que se habló de muchísimas obras a lo largo y a lo ancho de la Provincia.

El Ministerio ha estado abocado a todo lo referido al Presupuesto provincial para el año próximo, por lo cual, no nos han enviado aún la respuesta, pero insisto en que la mejor instancia para plantear y consultar sobre los aspectos de este proyecto hubiese sido esa. Es una lástima que no les surgió la inquietud en ese momento, tal como de los otros pedidos de informes; podrían haberse averiguado en esa oportunidad.

Quedando a la espera de la llegada de la respuesta de este proyecto por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, y porque es un tema que nos interesa conocer su respuesta, pido la vuelta a comisión del expediente en tratamiento.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración, entonces, la moción de vuelta a comisión del proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada.

Se gira a comisión dicho proyecto.

PUNTO 10

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36095/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos al puente ubicado en la Ruta N° 5 en la localidad de Anisacate, que conecta la ciudad de Córdoba con el Valle de Paravachasca.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

-10-

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2022/000013, DESTINADA AL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Archivo

Sra. Presidenta (Fernández).- Corresponde, ahora, dar tratamiento al punto 18 del Orden del Día, proyecto 36101, pedido de informes sobre la subasta electrónica destinada a instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad.

Para esto, tiene la palabra la legisladora María Rosa Marccone.

Sra. Marccone.- Gracias, señora presidente.

Mire, nuestro proyecto es muy corto y muy sencillo.

Nos encontramos con que, en el mes de agosto, se realizó una subasta electrónica inversa para contratar el Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de 2761 nuevos emplazamientos de cámaras para videovigilancia de seguridad ciudadana, en la Provincia. El monto total es de 5.225.596.000 pesos, que en dólares es bastante más, son casi 38,5 millones de dólares.

Lo curioso de esta subasta electrónica inversa es que en marzo y en junio, de este mismo año, se habían realizado dos adquisiciones de elementos de seguridad, de cámaras de videovigilancia y kits de videovigilancia, con especificaciones técnicas muy parecidas –que no se las voy a leer porque están todos los pliegos en la página

web-; una de ellas era por 200 emplazamiento y la otra por 30 kits de videovigilancia, y ambas fueron hechas por licitación.

Todas las compras públicas de la Provincia se rigen por la Ley 10.155, que en el artículo 11 establece cuáles son los límites por los que cada funcionario público, habilitado para contratar, puede utilizar determinados términos de contratación. Un Ministro, en ese momento el señor Mosquera, que era Ministro de Seguridad, solamente podía contratar, por subasta electrónica inversa, un valor de 5000 índices; en ese momento, el valor del índice 1 era 30.000 pesos; al mes siguiente, el Ministerio de Finanzas, el 19 de agosto, hizo una modificación y el valor del índice 1 subió a 50.000. De cualquier manera, 50.000 por 5000 es 250.000.000, estamos lejísimos de los 5.225.000.000 que tiene esta contratación.

Entonces, preguntábamos por qué se utilizaba este sistema de contratación, vulnerando una ley que, además, en el decreto por el cual se adjudica, el Gobernador dice que se está cumpliendo. En realidad, no se está cumpliendo, porque quien llamó a la subasta electrónica no fue el Gobernador, fue el Ministro.

Además, nos llama la atención que por 200 domos se haya hecho una licitación pública, que por 30 kits se haya hecho una licitación pública, o sea, que se cumpla la ley, como corresponde, en estos montos muchos menores; y cuando estamos hablando de 38.000.000 de dólares –imagínense que en ese momento el dólar estaba a 136 pesos, ahora estamos hablando de muchísimo más, un valor mucho más alto en pesos, que esto, y se entregó, además, un anticipo del 30 por ciento-, es mucho dinero de los fondos públicos de la Provincia que el Ministerio de Seguridad –el señor Mosquera, que estaba a cargo en ese momento– decidió contratar por un método para el cual no estaba autorizado.

Esa es la pregunta central de este pedido de informes, del cual no tuvimos ninguna respuesta y del cual ya ha transcurrido bastante tiempo desde que fue presentado.

Nada más, señora presidente.

Sra. Presidenta (Fernández).- Gracias, legisladora.

Tiene el uso de la palabra la legisladora Julieta Rinaldi.

Sra. Rinaldi.- Gracias, señora presidenta.

El proyecto en tratamiento consulta sobre la procedencia de la contratación para la adquisición del Servicio de Provisión, Instalación, Mantenimiento de puestos de vigilancia y cámaras para el Sistema de Videovigilancia de la Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba, por el monto –tal cual lo mencionó la legisladora– de 5.225.596.000 pesos, mediante el procedimiento de subasta electrónica inversa.

Específicamente, el proyecto se refiere a la subasta electrónica inversa 2022/000013, para que tengan conocimiento los legisladores.

Para contestar en relación a la primera pregunta que nos plantea el pedido de informes, específicamente acerca del procedimiento adoptado para la compra, cabe referir que el mismo se ha efectuado en el marco de las previsiones de la Ley de Compras de la Provincia de Córdoba.

Como mencionaba la legisladora, la Ley 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, dispone en su artículo 11, a través de un cuadro que da el mismo articulado de la norma, en cuanto a la contratación que sea efectuada por el titular del Poder Ejecutivo, que no existen límites al índice máximo permitido para los casos de contratación directa, subasta electrónica o licitación pública.

De modo, señora presidenta, que la contratación efectuada mediante el Decreto 1109, de fecha 12 de septiembre de 2022, para la adquisición de los puestos de vigilancia, por una suma de 5000 millones de pesos, dispuestos por el Poder Ejecutivo provincial, se enmarca dentro de las previsiones de la Ley de Compras.

Aclarando esto, señora presidenta, en el caso particular de este pedido de informes, me parece importante resaltar que la compra en cuestión, efectuada dentro de los...

Sra. Presidenta (Fernández).- Legisladora Rinaldi, la legisladora Marcone le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Rinaldi.- No, voy a terminar, legisladora.

Sra. Presidenta (Fernández).- Continúe.

Sra. Rinaldi.- Le decía que quería aclarar, señora presidenta, que, en el caso particular de este pedido de informes, me parece importante resaltar que la compra en cuestión, efectuada dentro de los procedimientos previstos para estos casos por la

legislación respectiva, fue efectuada para incrementar aún más la infraestructura de la Provincia en materia de prevención y control.

Es decir, se trata de una contratación efectuada para mejorar el Sistema de Seguridad Provincial, que propone la adquisición de 2761 nuevos emplazamientos de cámaras para el Sistema de Videovigilancia y Seguridad.

Sin más, y estando en el marco de la ley todas estas compras referidas, pido el archivo del proyecto en tratamiento y el cierre del debate.

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la moción de cierre del debate y de archivo del proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado.

Se archiva el proyecto.

PUNTO 18

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36101/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000013 destinada al servicio de provisión, instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad.

Comisión: Legislación General

-11-

INSEGURIDAD EN LA PROVINCIA. MEDIDAS DISPUESTAS PARA COMBATIRLA. COMPARECENCIA DEL SR. MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PARA INFORMAR.

Vuelta a comisión

Sra. Presidenta (Fernández).- Corresponde, ahora, dar tratamiento al punto 39 del Orden del Día, proyecto 36299, citación al Ministro de Gobierno y Seguridad, a fin de informar sobre las medidas para combatir la inseguridad.

Para esto, tiene la palabra el legislador Marcelo Cossar.

Sr. Cossar.- Muchas gracias, presidenta.

Mire, recién, a más de uno no le debe haber pasado inadvertido que el legislador Blangino ha traído la camiseta de la Selección; esperemos que no sea mufa.

-Abucheos de los legisladores.

Pero la verdad es que la alegría que, evidentemente, tiene el legislador Blangino es la alegría que creo que tenemos prácticamente todos los que estamos acá.

Y más de uno, hoy, teníamos ganas de salir, de venir a trabajar con la camiseta de la Selección; los que generalmente no se privan de darse esos gustos, cuando pueden, son los taxistas. Los taxistas, cada vez que tienen ganas de exteriorizar algo y lo pueden hacer a través de la vestimenta, no dudan, y ahí se ponen la camiseta de Talleres, de Belgrano, y estoy seguro de que más de uno hoy tiene que andar con la camiseta de la Selección puesta.

Pero ¿sabe qué, presidenta? Hay un taxista de Córdoba que no pudo salir hoy con la camiseta; no pudo salir con la camiseta, no pudo ir a trabajar, no pudo ir a descansar; no pudo porque está muerto, presidenta; no pudo porque lo asesinaron ayer, acá, en Córdoba. Me refiero a Javier Bocalón, asesinado por el criminal más nefasto del que tenemos memoria aquellos que ya pasamos los 40 años de edad y que sabemos bien lo que significa para Córdoba, para la trágica historia del delito de Córdoba, el nombre del señor Carmona.

Hoy, acá, en esta Legislatura, tendría que estar el Ministro de Seguridad, el Ministro de Gobierno Julián López, rindiendo cuentas; hoy, tendría que estar. Lo citamos el 17 de octubre, y tendría que estar en esta Legislatura dando explicaciones, rindiendo cuentas, porque es responsabilidad del Gobierno de Córdoba que el asesino Carmona llegara a Córdoba, durmiera en Bouwer, sin que las autoridades policiales, las máximas autoridades policiales -me refiero a la jefa-, tuviesen noticias, según sus propios dichos, de que este asesino estaba durmiendo en Córdoba.

Entonces, una de las preguntas que quisiéramos haberle podido hacer hoy al Ministro, si cumpliera con su obligación de funcionario, que es venir a la Legislatura y dejar de perder el tiempo en actos protocolares, repartiendo miseria a los cordobeses, porque, una vez más, tenemos la repartija de los 40.000 pesos, que les dan semana tras semana a los cordobeses, creyendo que con eso van a poder parar lo inevitable, y lo inevitable se llama "fin de ciclo"; en vez de estar hoy, acá, repartiendo migajas, el Ministro López tendría que estar acá, en la Legislatura, rindiendo cuentas, contestando preguntas, pero, lamentablemente, presidenta, colegas legisladores, una vez más, los ministros -no todos, pero sí una inmensa mayoría y en particular de áreas muy sensibles, me refiero a Seguridad, me refiero a Salud, tienen tiempo para los actos protocolares, tienen tiempo para los actos de campaña, tienen tiempo para pasearse por los medios que ellos eligen; no tienen tiempo, no tienen ganas de venir acá, a la Legislatura, a contestar nuestras preguntas, a rendir cuentas y a dar explicaciones.

Al menos veinte veces hemos solicitado la presencia, desde distintas bancas, del actual Ministro de Seguridad y del anterior Ministro de Seguridad, hoy compañero nuestro en la Legislatura, ejerciendo el cargo de legislador; lo mismo sucedió con el ex Ministro de Salud y con la actual Ministra de Salud; no vienen, no cumplen.

Mire, presidenta, a las explicaciones por el asesinato de Blas Correas -no me voy a cansar, cada vez que tenga la oportunidad de tener un micrófono, no voy a dejar pasar una sola oportunidad para recordar el asesinato de Blas Correas-, también de Joaquín Paredes, también de Jonatan Romo, por mencionar los tres que han tenido mayor exposición pública, que han dejado heridas profundas en Córdoba, nunca las pudimos escuchar en la Legislatura. ¿Sabe adónde las tuvimos que ir a buscarlas?, ¿sabe adónde escuché un poquito de eso? En Tribunales; me tuve que ir a otro poder, al Poder Judicial a escuchar las explicaciones que nos tendrían que haber dado acá, en la Legislatura, en este Poder independiente; acá, donde están representadas todas las voces, las del oficialismo y las de la oposición.

Sin embargo, acaban de cumplir tres años del último mandato, casi un cuarto de siglo en el poder, y nosotros no podemos, en tres años que llevamos en esta Legislatura, conseguir que se digne un ministro a venir a darnos explicaciones, a rendir cuentas, a asumir la realidad de lo que nos está pasando en Córdoba.

También, presidenta, queríamos y queremos, porque no nos resignamos a que no venga; si hay tiempo para repartir créditos de 40.000 pesos, tiene que haber tiempo para venir la Legislatura, no queda tan lejos, se ocuparon que el edificio legislativo esté a escasos metros del Poder Ejecutivo. Queremos que nos expliquen las causas y qué está haciendo para evitar el crecimiento del delito; queremos que nos expliquen por qué cada vez son más los arrebatos en las calles; queremos que nos expliquen porque cada vez son más los robos con muerte a cualquier hora del día.

Acá les dije que, hace un tiempo, los asaltaron a mis viejos, los dos tienen más de 80 años, zafaron; no tuve tiempo de decirles que hace menos de un mes, a las dos de la tarde, a media cuadra de Tribunales, me pasó lo que le debe haber pasado a la inmensa mayoría: de la mano me afanaron el celular, cruzando Arturo M. Bas; no estaba en Colonia Lola, en Müller, en Maldonado, barrios que están estigmatizados por el delito; acá, cerquita; pero no conseguimos que nadie nos venga a decir qué están haciendo, cómo piensan hacer para que el delito empiece a decrecer en la Provincia de Córdoba.

Queríamos que nos expliquen por qué les llevó tanto tiempo reconocer que faltan recursos humanos, por qué les llevó tanto tiempo reconocer que los automóviles policiales son insuficientes, por qué les llevó tanto tiempo reconocer que a los fondos que les giran a los intendentes se olvidaron de actualizarlos por inflación y les terminaron dando migajas para mantener un móvil policial o mantener un edificio, porque, hace poquito, el Gobernador tuvo que hacer un anuncio de un fondo extra.

Mire, presidenta, no estamos bien. Estoy hablando de la seguridad, puntualmente, y capaz que a estas mismas palabras las podríamos trasladar si habláramos de la salud, si habláramos de la educación; pero voy a hablar de la seguridad. ¡No estamos bien, legisladores!, y mucho menos estamos tan bien como quieren hacernos creer, y mucho menos estamos como dijo en cada uno de los medios de comunicación, el Secretario de Seguridad Stampalija; fueron sus declaraciones las que motivaron, las que impulsaron este pedido de interpelación, este pedido de convocatoria al Ministro López.

Miren de la fecha de la que les estoy hablando; les estoy hablando del 17 de octubre, hoy es 14 de diciembre, hace prácticamente 60 días. Ha tenido tiempo, le dimos tiempo al Ministro para que se acomode en su nueva función, pero nos parecía, nos parece muy importante que venga a este recinto, que venga a una comisión a contestarnos.

Por ejemplo, presidenta, el 17 de octubre, casi 30 días después que asumía el Ministro el nuevo cargo, Claudio Stampalija, viejo funcionario de este Gobierno, flamante Secretario de Seguridad, viejo funcionario de este Gobierno, decía: "La Policía no es una fuerza que ejerza violencia institucional, la Policía de Córdoba está bien capacitada; descarto que falten recursos materiales, ya sea de hombres para los recursos humanos, o para los móviles; no tenemos una problemática delictiva que muestre que cuando una persona se detiene en un semáforo es víctima de un hecho delictivo". ¿Dónde vive este hombre? Es decir, no hay motochorros para Stampalija, entre otras cosas; es decir, está todo bien.

Pero a esto lo dijo, después del Ministro, el funcionario de mayor jerarquía de quien depende la seguridad de los cordobeses. Pero mientras Stampalija decía eso, presidenta, 3 días después, en Tribunales, en una de las audiencias por el asesinato de Blas Correas, la misma jefa de Policía desmintió a su superior, al Secretario Stampalija. ¿Por qué digo que lo desmintió? Porque ella dijo que sentía vergüenza del accionar policial en el crimen de Blas Correas; porque la jefa reconoció -y todos ustedes lo han leído- que hubo violencia institucional; y también lo dijo -y también lo escuché, porque estuve ahí- el ex Ministro de Seguridad, el legislador Mosquera, cuando calificó al asesinato -no me va a dejar mentir- de Blas Correas, como un acto de violencia de institucional y flagrantemente violatorio de los derechos humanos.

¿Se entiende, presidenta? ¿Se entiende, legisladores, por qué necesitamos que venga el Ministro acá, a la Legislatura, para contestar una interminable y dolorosa lista de preguntas que nosotros queremos y tenemos la obligación de hacerle para cumplir, de manera eficiente, nuestro rol, que es el de ser legisladores de la oposición, que es el de controlarlos, porque es nuestra facultad, porque es nuestra obligación y porque nosotros necesitamos saber la verdad de boca de los funcionarios, acá; no en los spots, no en Tribunales; acá, en la Legislatura?

Mire, hemos insistido -digo veinte pero podrían ser treinta- no sé la cantidad de veces, para que vengan a este recinto a brindar respuestas, el anterior Ministro y el actual Ministro.

Recurrentemente, la bancada de Hacemos por Córdoba, presidenta, se niega a votar los pedidos de informes y los pedidos de interpelación. Presidenta, no nos hemos quedado solamente con la parte de interrogar -es nuestra facultad, es nuestra obligación, querer interpelar-, sino que, de manera permanente, legisladores de todos los bloques de la oposición, hemos presentado un sin número de propuestas y nos hemos puesto a disposición, en más de una oportunidad, para abordar una de las problemáticas más graves y más grande que tiene la provincia de Córdoba, y que angustian, no ya a los legisladores, a todos los cordobeses, sin distinción ni de banderas política, ni de clase social, ni de edades.

Sin embargo, se niegan sistemáticamente, presidenta, niegan a los cordobeses que puedan saber la verdad; se niegan cuando los funcionarios se niegan a dar respuestas, porque todavía creen que se puede gobernar sin dar explicaciones. Miren, lo que les funcionó bien en los '80, en los '90, no necesariamente puede funcionar bien ahora. No se puede gobernar más sin dar explicaciones, no se puede gobernar más sin dar información pública, ino se puede gobernar más sin pedir disculpas!, algo tan humano, presidenta, legisladores, pedir disculpas; no hemos visto un solo funcionario, a lo largo de este último mandato, pedir disculpas; y, mientras ustedes siguen negando la realidad, a nosotros se nos siguen muriendo los vecinos, meses tras meses, de mil y una formas distintas, pero el común denominador es: el gobierno negando y los cordobeses pasándola mal y nosotros, acá, desgañitándonos, pidiendo explicaciones.

Hay una profusa campaña publicitaria; no son spots que tienen que ver con la comunicación oficial, son spots de campaña encubierta; y no estoy adelantando los tiempos de las elecciones, estoy diciendo las cosas como son. En esos spots de campaña encubierta, el Gobernador y el Intendente de la ciudad de Córdoba, ya candidato oficial a gobernador de Hacemos por Córdoba, dicen, textualmente, que "no son comentaristas de la realidad, sino que actúan para transformarla".

Cualquier parecido a un spot de campaña no es casualidad. "No somos comentaristas, vamos a transformar a Córdoba", eso dicen, prácticamente, cada

media hora, prenda la televisión que uno prenda, escuche la radio que uno escuche, o ingrese en cualquier red social que un pueda ingresar.

Pero, mire, presidenta, miren legisladores, ni la comentan, ni la transforman; lo que están haciendo es, negarla, sistemáticamente. Cuando funcionarios de Seguridad afirman que no hay motochorros en la ciudad, la están negando; cuando afirman que los policías que tenemos son los suficientes, la están negando; cuando dicen que tienen los elementos suficientes, la están negando; cuando dicen están equipados, la están negando; cuando dicen que el delito desciende, la están negando. Ni la transforman, ni mucho menos la están comentando; niegan la realidad; y mientras ustedes niegan la realidad, presidenta, se alejan cada vez más de lo que nos está pasando.

Miren, no los quiero aburrir, pero están tan lejos de la realidad que, mientras se niegan -fíjese que distinto hubiera sido si hoy viniera el Ministro acá- a que nosotros podamos interpelar de manera respetuosa, como lo hicimos con el Ministro de Educación -la veo a la legisladora García.. No me convencieron las respuestas, o alguna de las respuestas que me dio, pero pudimos tener un acto que debiera ser habitual en la Legislatura, un ida y vuelta entre un ministro y un legislador.

Mientras niegan la posibilidad de que interpelemos el Ministro de Salud, durante un partido de fútbol, se les escapó Carmona, se les el asesino más abominable que tiene la historia de Córdoba, el más atroz que recuerde la sociedad cordobesa. Y no me vengan con la Justicia de Chaco, que habrá que pedirle explicaciones; no tengo dudas de que hay que pedirle explicaciones a ese juez que le permitió salir, las mismas explicaciones que le pedimos al Ministro, que cómo puede ser que se alojó en la cárcel de Bouwer y la jefa, que habla en la radio, que habla en Mitre -no acá, donde también la citamos-, dijo que a ella nadie le había avisado.

Piensen, por un minuto, ¿qué hubiera pasado si la jefa hubiera estado al tanto de que se alojaba en Bouwer -se va a referir el legislador Rossi de manera más puntual- un asesino como Carmona? No tengo dudas de que hubiese activado a los uniformados, a los agentes, para que estuvieran al tanto y para que no suceda lo que sucedió ayer; y para que, hoy, ese taxista pudiera estar trabajando con la camiseta de la Selección puesta. Pero ¿sabe qué, presidenta? La jefa afirmó que nadie le había advertido de la presencia de Carmona en la ciudad; la jefa de Policía no sabía que Carmona había ingresado ya seis veces a la Provincia y que en la noche anterior al crimen había dormido en la cárcel de Bouwer.

Entonces, presidenta, la jefa no sabía y el ex Ministro Mosquera dijo también, en Tribunales, "que la Policía jamás le informó que habían plantado un arma en el caso de Blas Correas, que jamás fue informado de que los familiares de Blas Correas estaban en la Jefatura, que jamás fue informado respecto de las evaluaciones y las prácticas de tiro que cumplían los funcionarios". Y acá voy a hacer un paréntesis, porque también nos gustaría que, si viene el Ministro López, nos explique lo que escuché; si hubiesen estado ustedes ahí, les hubiese dado la misma sensación que me dio a mí. ¿Saben cuál fue la explicación? Nos echó la culpa a nosotros, la jefa de Policía. ¿De qué estás hablando? Sí, sí; nos echó la culpa a nosotros; dijo que era un problema de leyes, legislativo, que al agente policial Alarcón, el que asesinó a Blas Correas, el que había sacado un 3 en la práctica de tiro, no le hubiese podido retirar el arma porque la ley no se lo permite. Mentira, presidenta; mentira.

Eso le quería preguntar al Ministro, porque estoy seguro de que el Ministro, en la cara, nos hubiese dicho que eso que dijo la jefa de Policía no es cierto; la Ley del Personal Policial no le prohíbe a nadie usar el sentido común, y acá hay varios policías; si un policía sacó un 3, lo que tenés que hacer, mi amigo, es o retirarle el arma hasta que pueda rendir su examen a los 30 días, o sentarlo en un escritorio. Lo que no podés permitir, a un agente que sacó un 3, es que siga en la calle portando un arma porque, ¡oh, casualidad!, ese agente es el que terminó asesinando a Blas Correas. Sin embargo, la jefa, en Tribunales -no acá-, dijo que era un problema de las leyes; que a las leyes las hacemos nosotros, las sancionamos nosotros, las derogamos nosotros y las modificamos nosotros; en definitiva, nosotros somos los responsables de que ella no haya podido cumplir con su obligación, y eso no es cierto. Eso también le queríamos preguntar al Ministro López, le quiero preguntar al Ministro López, porque le queda un año este Gobierno, nos queda un año en esta Legislatura y vamos a seguir insistiendo para que vengan.

Entonces, no le informaron a la jefa que estaba Carmona; no le informaron al ex Ministro Mosquera que habían plantado un arma y que estaban los familiares de Blas en la Legislatura y nadie le acercaba un vaso de agua; no le dijeron al

Gobernador, y voy a dar por cierto la versión de que no le dijeron al Gobernador lo que estaba pasando en el Neonatal. Entonces, presidenta, la pregunta es: ¿no saben nada?, ¿no les dicen nada?, ¿les mienten?, ¿les ocultan la verdad? Los máximos funcionarios, los ministros, los jefes, los gobernadores, ¿no saben?; o, lo que es peor, ¿tengo que pensar que algunos dicen que no saben?, pero mientras no saben, o dicen que no saben, lo que pasa en Córdoba es que nos matan. El último fue el taxista, ¡y ojalá sea el último! Fue ayer, ¿o quieren que nos vayamos a la chica que asesinaron para robarle la moto en Argüello Norte?, y Stampalija diciendo que los motochorros no son un problema de Córdoba; o nos ponemos a pensar en el agente policial que se quiso suicidar después de matar a su hija y a su hijo, y nos dicen que les hacen controles psiquiátricos cuando sabemos que no se los hacen. ¿Cómo no vamos a tener preguntas para hacerle al Ministro?! Y anda repartiendo migajas el Ministro López.

Se me acaba la paciencia, presidenta, se nos acaba, porque se nos va la vida, porque no solo la corrupción mata a los cordobeses; la negligencia mata a los cordobeses, y la negligencia de algunos funcionarios está matando a cordobeses, meses tras meses, en Córdoba. Entonces, les pido, encarecidamente: le queda un año a este gobierno, vengan a este Poder; somos un Poder que no solamente podemos ser noticia por los privilegios de algunos, somos el Poder Legislativo; acá se sienta el oficialismo y se sienta la oposición; acá tienen que venir a rendir cuentas, acá tienen que venir a dar explicaciones, acá nos tienen que venir a convencer de que están haciendo absolutamente todo para que las cosas cambien; no es en la televisión, no es en campaña, es ahora, presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Legislador Rossi, tiene la palabra.

Sr. Rossi.- Gracias, presidenta.

Ayer, a pesar del festejo de la Selección Argentina, fue un día horrible en Córdoba; un día horrible, con cosas que se podrían haber evitado y donde hubo absoluta responsabilidad y negligencia del Estado en impedir el fallecimiento, el asesinato de un joven taxista, de 42 años, Jesús Javier Bocalón, que de manera inexplicable, frente a la fuga de Carmona, uno de los delincuentes más peligrosos que existe, se vio, de manera inexplicable, perdiendo la vida y siendo asesinado en un día tan particular como fue el día de ayer.

Esta mañana leí, en Twitter, una reflexión que me pareció absolutamente correcta y que expresa una síntesis de lo que se vive respecto de este hecho: "La negligencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba en materia de seguridad se cobró una nueva víctima. La jefa de Policía y el jefe del Servicio Penitenciario no se comunican las novedades. El Ministro de Justicia tampoco sabe lo que hacen los jefes de las Fuerzas de Seguridad. La desarticulación de este Gobierno es atroz; necesitamos que rápidamente se determinen las responsabilidades, y los responsables deben dar un paso al costado, de manera urgente". Lo puso el diputado nacional Rodrigo de Loredó y me pareció que era la síntesis más cabal de lo que había ocurrido ayer.

Miren, hubo negligencia, hubo responsabilidad, tiene que haber responsables que den la cara y expliquen por qué suceden las cosas que suceden. La misma jefa de Policía admitió que el jefe del Servicio Penitenciario no le había notificado que Roberto José Carmona estaba en Córdoba y que había pasado la noche en el Establecimiento Penitenciario de Bouwer; no le había dicho que, en Córdoba, el día martes, iba a circular alegremente uno de los delincuentes más peligrosos que vivió la provincia de Córdoba; no le dijo que Carmona venía a Córdoba a usufructuar una increíble salida transitoria para ir a visitar a su novia en barrio Las Violetas, de esta ciudad de Córdoba; y allí se produjo el hecho, con responsabilidades concretas.

Hay falta de coordinación con la Policía de la Provincia, hay responsabilidad y negligencia en el manejo de la cosa pública por parte del titular del Servicio Penitenciario, y tiene que haber responsables; no podemos mirar para otro lado, tiene que haber responsabilidades concretas. Lo mínimo que se puede pedir en estos casos es que, desde el Gobierno de la Provincia, se admita la responsabilidad, se pide disculpas por haber fracasado, en nombre del Estado, en defender a una persona de 42 años, un joven de 42 años, que tenía el mundo por delante, que había salido trabajar después del primer tiempo del partido para ganarse el pan y para alimentar a su familia.

Es increíble que no se pida disculpas, que no se admitan las responsabilidades, pero tiene que haber un responsable. Aquí, hubo una persona que no comunicó a la

Policía -dicho por la misma jefa de Policía- que este peligroso delincuente estaba en Córdoba y que iba a transitar por las calles de esta ciudad.

Entonces, esta mañana, presentamos un proyecto para pedir la renuncia, para pedirle Gobernador de la Provincia que asuma las responsabilidades y le pida la renuncia al jefe del Servicio Penitenciario, por una negligencia que le costó la vida a una persona de 42 años.

Miren, los que hacemos política somos responsables de nuestros actos; los funcionarios son responsables de sus actos; hay probos y hay otros que no son tan probos, pero tenemos la responsabilidad funcional, y, en este caso, un hecho negligente le costó la vida a una persona de 42 años.

Quiero, también, ratificar lo que el legislador Cossar manifestaba: estamos otra vez discutiendo en materia de seguridad, otra vez discutiendo las cosas que pasan en Córdoba producto de la inseguridad que se vive.

Miren, cuando se produjeron estos cambios de Ministerio, cuando Seguridad pasó a ser una Secretaría, y fue a parar a la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad -como se llamaba-, apareció el Secretario de Seguridad, en todos los medios, dando esperanzas a los cordobeses de que las cosas se podían modificar; y, obviamente, como el Gobierno ha fracasado estrepitosamente en materia de seguridad, ha fracasado estrepitosamente en garantizar el servicio de seguridad a los cordobeses, lo que pasó es que al poco tiempo se cayó, no habló más, no explicitó más ningún plan.

Estoy seguro de que el Gobierno de la Provincia tiene respuestas para otras cosas; van a seguir inaugurando puentes, van a seguir poniendo cemento, van a seguir cortando cintas, van a seguir mostrando que se pueden construir rutas y que, efectivamente, es un gobierno que hace obras; pero admitan que han fracasado en materia de seguridad, admitan que falta un año para que termine la gestión y los cordobeses no pueden esperar en sus casas que venga un nuevo gobierno y que intente modificar las cosas en materia de seguridad; admitan que solos no tienen las respuestas.

Hemos ofrecido y volvemos a ofrecer la colaboración de la Unión Cívica Radical y de Juntos por el Cambio para aportar soluciones, para discutir con ustedes qué cosas hay que cambiar, para intentar desde todas las fuerzas políticas poner parches en las soluciones en materia de seguridad; mejorar la calidad de vida de la gente que tiene miedo de volver a su casa, que tiene miedo de salir a estudiar, que tiene miedo de ir al colegio, que tiene miedo de abrir un negocio, que le pone rejas a cualquier negocio en los barrios de Córdoba.

Miren, por ahí se niega -como decía el legislador Cossar- la realidad; invito a cualquiera de los legisladores a que hagamos una comisión y que al azar salgamos a diez o a quince barrios de la Ciudad de Córdoba a tocar el timbre, a golpear las puertas, a ir a las plazas a preguntar cómo se sienten en materia de seguridad, si sienten que el Gobierno ratifica el servicio de Seguridad, si sienten que se están haciendo bien las cosas, si sienten que estamos caminando todos los días para buscar las soluciones; si sienten que es difícil, por la pobreza y la marginalidad que hay, pero que el Gobierno está abocado al tema, o sienten que el Gobierno, en materia de seguridad, ha fracasado y ha dejado librado al azar cualquier política de seguridad para los próximos tiempos.

Salgamos, golpeemos, hablemos; somos representantes del pueblo, salgamos a ver qué nos dice la gente; nos juntemos, después, para ver si aquí podemos tratar alguna de las cosas que desde la oposición hemos propuesto. No todo lo que hace la oposición es malo; no todas las iniciativas que nosotros generamos en materia de seguridad y las propuestas que traemos a este recinto son malas.

¡Reaccionemos!

Hablábamos recién de terminar la grieta, de políticas de Estado; tenemos que trabajar todos juntos para mejorarle la calidad de vida a la gente; tenemos, en materia de seguridad -donde el Gobierno no tiene más ideas, donde ha agotado toda la gestión, donde después de 23 años de gestión no ha dado respuestas a este problema, a este flagelo que hay en Argentina, pero que en Córdoba se agudiza y se complica cada día más- que ponernos todos juntos a trabajar. Acepten que les tendamos la mano para ver si podemos, entre todos, mejorarle la calidad de vida a la gente, y que la misma sea mucho más segura.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Legisladora Julieta Rinaldi.

Sra. Rinaldi.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero hacer llegar, a título personal y en nombre del bloque que integro, las condolencias a la familia del señor Jesús Javier Bocalón, taxista fallecido en el trágico suceso acaecido en el día de ayer.

También, por supuesto, quiero manifestar, como siempre pronuncio en este recinto, el total respeto a la independencia de los Poderes.

Si bien se trata de un suceso reciente, que está, lógicamente, siendo investigado por las autoridades judiciales, esperamos que haya un pronto esclarecimiento de las circunstancias y responsabilidades que rodean este trágico hecho.

También, según lo trascendido públicamente, ya se han dispuesto imputaciones y, por supuesto, debemos aguardar el avance de la investigación que llevará adelante el Ministerio Público Fiscal.

Con respecto a la citación al Ministro -justo se encuentran dialogando los legisladores Cossar y Rossi, que me precedieron en el uso de la palabra-, voy a hacer que vuelva a comisión este proyecto.

Pero, antes de solicitar el cierre del debate, señora presidenta, quiero leer un comunicado de prensa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario de Córdoba: "La Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba informa que, por disposición del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Poder Judicial del Chaco, se dispuso la salida transitoria de Carmona José Roberto, por el término de tres días, con una carga horaria de nueve horas, en la modalidad de acompañamiento con la custodia de rigor del personal penitenciario de la Provincia de Chaco, en este caso, seis efectivos no uniformados y con el alojamiento transitorio para que puedan pernoctar en las instalaciones del Complejo Carcelario de Bouwer. Se destaca que la custodia en la salida fuera del Complejo Carcelario de Bouwer siempre ha sido responsabilidad del Servicio Penitenciario del Chaco. Se hace saber, también, que la Ley Nacional de Ejecución Penal N° 24.660, que rige en materia de salidas transitorias, no requiere dar intervención a la fuerza policial de la jurisdicción donde se materializa dicho beneficio, en todos los casos, reiterándose que, por orden de la Justicia del Chaco, el interno Carmona gozaba de este beneficio bajo modalidad de custodia ejercida por agentes del Servicio Penitenciario de Chaco. Asimismo, se informa que el interno Carmona José Roberto permanece alojado en el Complejo Carcelario de Bouwer, a disposición de la Fiscalía Distrito 4, Turno 2, a cargo del doctor Horacio Vásquez. Córdoba, 14 de diciembre de 2022".

Este es el comunicado que da el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Servicio Penitenciario de Córdoba.

No voy a archivar este proyecto, señora presidenta, voy a hacer que vuelva a comisión, pero al escuchar el descargo, tanto del legislador Cossar como de Rossi, pero refiriéndome ante usted al legislador Cossar, quiero decir que como él no se aboca solo al pedido de informes -que trata de los más variados temas-, que si transformamos la Provincia y que trabajamos a diario, junto al Gobernador Juan Schiaretti, para que así sea.

Solicito el cierre del debate, y la vuelta a comisión del proyecto.

Sra. Presidenta (Fernández).- Gracias, legisladora.

En consideración, entonces, la moción de cierre del debate y vuelta a comisión del proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada.

Vuelve a comisión dicho proyecto.

PUNTO 39

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

36299/R/22

Proyecto de Resolución, iniciado por los Legisladores Cossar, Rins, Jure, Caffaratti, Gudiño, Garade Panetta, Carrillo y De Ferrari Rueda, solicitando la comparecencia del Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad (Art. 101 C.P.) a fin de que informe sobre diversos aspectos relacionados a las medidas dispuestas para combatir la inseguridad en la provincia.

Comisión: Legislación General

Sra. Presidenta (Fernández).- No habiendo más asuntos que tratar, voy a pedirle al legislador Limia que se acerque al mástil para arriar la Bandera Nacional.

-Así se hace.

Sra. Presidenta (Fernández).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 17 y 59.

Raquel Mac Garry
Taquígrafo Principal

Manuel Calvo
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Juan Manuel Gallo
Secretario de Coordinación
Operativa y Comisiones

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo